



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 Acta número 190, correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento noventa, celebrada por el
2 Concejo Municipal, a las dieciocho horas del día martes 19 de diciembre del año 2023, en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
4 Periodo 2020-2024: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Marco Vinicio Valverde Solís.
5 **Vicepresidente Municipal:** Gloria E. Madrigal Castro. **Regidores Propietarios:** Tatiana Bolaños
6 Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **Regidores Suplentes:** María Gabriela
7 Cruz Soto, Katia Villalobos Solís, José Ignacio Murillo Soto e Ingrid Murillo Alfaro. **Síndicos**
8 **Propietarios:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, Luis Amado Quesada Ugalde, distrito
9 San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, Flora Virginia Solís Valverde, distrito
10 Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda. **Síndicos Suplentes:** Margarita Murillo
11 Morales, distrito San Pedro, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, Yoseth Suárez Álvarez,
12 distrito Carrillos y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda. **Alcaldía Municipal:** Heibel
13 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **Secretaria del Concejo Municipal:** Edith Campos Víquez. ---
14 **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Fernando Miranda Sibaja, Vicecalde
15 Segundo, el Regidor Suplente, Carlos Mario Brenes Meléndez y la Síndica Suplente, Isabel Morales
16 Salas, distrito San Juan. -----

17 **INVOCACIÓN** -----
18 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: muy buenas noches a todas y a todos
19 los que, en forma presencial o virtual por redes sociales, nos siguen el día de hoy en la Sesión Ordinaria
20 No. 190-2023. Vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Regidora Suplente, María Gabriela
21 Cruz Soto, en el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Padre eterno, hoy queremos
22 pedirte que nos des sabiduría y prudencia para nuestro actuar y nuestro accionar, te pedimos por los
23 países en guerra, por los hogares en guerra y te pedimos que nos ilumines hoy y siempre, te pedimos por
24 todos los Poaseños y te damos gracias infinitas por todo lo que entendemos y no logramos comprender,
25 te pedimos perdón por todo lo que hacemos creyendo que está bien y no está bien para tus ojos y te
26 pedimos perdón por las cosas que a veces hacemos incorrectas y que nos lleves a la vida eterna, en tus
27 manos nos ponemos, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. -----

28 **ARTÍCULO NO. I**-----

29 **Aprobación orden del día**-----

30 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: A continuación, procederíamos con



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 la aprobación del orden del día, al cual hay que hacer una alteración, porque por la urgencia vamos a
2 juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Luis, de Carrillos Bajo de Poás,
3 entonces habría que hacer una alteración para darle lectura a la terna, que está dentro de la
4 correspondencia y posteriormente pasar a lo que es la juramentación que está en el tercer punto, pero en
5 este caso sería lectura de terna el tercer punto y cuarto punto la juramentación, entonces el orden del día
6 quedaría de la siguiente manera: -----

- 7 I-Aprobación Orden del Día. -----
8 II-Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No.189-2023 y acta Sesión Extraordinaria No. 090-2023.
9 III-Lectura de terna de la Junta de Educación de la Escuela San Luis, Carrillos Bajo, Poás. -----
10 IV- Juramentación, miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Luis, Carrillos Bajo, Poás. --
11 V-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. -----
12 VI-Informe de Comisión. -----
13 VII-Proposiciones de Síndicos / Síndicas. -----
14 VIII-Asuntos Varios. -----
15 IX- Mociones y Acuerdos. -----

16 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sírvanse levantar la mano los que
17 estén de acuerdo con el orden del día con la alteración establecida y los que están de acuerdo con la
18 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2436-12-2023**. El Concejo Municipal de Poás, una
19 vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 190-2023. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden
20 del día de la Sesión Ordinaria No. 190-2023, celebrada el 19 de diciembre de 2023, realizando una
21 alteración al orden del día, con el fin de incluir como punto número tres, la lectura de la terna de la Junta
22 de Educación de la Escuela San Luis, Carrillos Bajo, Poás, y seguidamente se corra la numeración en
23 los demás puntos. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,
24 Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME**
25 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

26 **ARTÍCULO NO. II**-----
27 **Análisis y aprobación del acta anterior**-----

28 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: el siguiente punto, sería análisis y
29 aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 189-2023, ¿algún comentario al respecto? Sírvanse
30 levantar la mano los que están de acuerdo con el acta de la Sesión Ordinaria No. 189-2023, y los que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2437-12-2023**. El Concejo
2 Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 189-2023. **SE**
3 **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 189-2023, celebrada el 12 de
4 diciembre de 2023. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
5 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO**
6 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

7 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación
8 del acta de la Sesión Extraordinaria No. 090-2023, ¿algún comentario al respecto? Sírvanse levantar la
9 mano los que están de acuerdo con el acta de la Sesión Extraordinaria No. 090-2023, y los que están de
10 acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2438-12-2023**. El Concejo
11 Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 090-2023. **SE**
12 **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 090-2023, celebrada el
13 11 de diciembre de 2023. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
14 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO**
15 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

16 **ARTÍCULO NO. III.** -----

17 **Alteración Orden del día.** -----

18 **Lectura de terna de la Junta de Educación de la Escuela San Luis, Carrillos Bajo de Poás. –**

19 Se da lectura al formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas
20 Administrativas, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Escuela San Luis Carrillos Bajo de Poás,
21 el cual indica, en resumen: “*Terna No.1 Stephanie Calvo Matarrita, cédula de identidad*
22 *207710666, Yeimy Pérez Miranda, cédula de identidad; 111450760, Yaritza Pamela González*
23 *Gutiérrez,, cédula de identidad, 207660246. Terna No. 2. Gaudín Gabriela Mora Mora, cédula*
24 *de identidad, 110940404, Karen Cristina Castro Rojas, cédula de identidad, 110940760, Adriana*
25 *Marcela Rodríguez Núñez, cédula de identidad, 206230079. Terna No.3. Jorge Humberto Arce*
26 *Morales, cédula de identidad, 204250211, Flor María Chavarría Mora, cédula de identidad,*
27 *603970688, Sara Beatriz Vargas Viquez, cédula de identidad, 206490651. Terna No. 4. Kattia*
28 *Meléndez González, cédula de identidad, 204900400, Hellen Calvo Bolaños, cédula de identidad,*
29 *111970777, Yeimi Bolaños Valverde, cédula de identidad, 113450777. Terna No. 5. Tatiana*
30 *Castillo Rodríguez, cédula de identidad, 604010467, Yajahira Campos Venegas, cédula de*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 *identidad, 112050573, Rosibel Paniagua Salas, cédula de identidad, 602990371.” Nota:*
2 *Respetuosamente solicitamos el nombramiento de las personas que encabezan las ternas, ya que*
3 *han demostrado mayor interés por formar parte de la Junta de Educación, las mismas se*
4 *caracterizan por ser serviciales, activas y muy emprendedoras.” -----*

5 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: para este caso se recomiendan
6 las personas que encabezan la terna, aprovechando la presencia de las personas, quisiera verificar
7 los datos y me indican si están correctos, tendríamos en la terna No. 1 Stephanie Calvo Matarrita,
8 cédula de identidad 207710666, terna No. 2. Gaudín Gabriela Mora Mora, cédula de identidad,
9 110940404, terna No.3. Jorge Humberto Arce Morales, cédula de identidad, 204250211, terna No.
10 4. Kattia Meléndez González, cédula de identidad, 204900400, y en la última terna tendríamos a
11 Tatiana Castillo Rodríguez, cédula de identidad, 604010467. ¿algún comentario? entonces sírvanse
12 levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de
13 acuerdo con la terna con las personas que encabezan cada una de ellas y los que están de acuerdo
14 con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2439-12-2023.** El Concejo Municipal
15 de Poás, una vez conocida y analizada la terna presentada por la MSc. María del Rocío Campos
16 Blanco, Directora de la Escuela San Luis Carrillos Bajo de Poás y por el MSc. Luis Emilio
17 Hernández León, Supervisor de Circuito Educativo. **SE ACUERDA:** Nombrar a Stephanie Calvo
18 Matarrita, cédula de identidad 207710666, Gaudín Gabriela Mora Mora, cédula de identidad,
19 110940404, Jorge Humberto Arce Morales, cédula de identidad, 204250211, Kattia Meléndez
20 González, cédula de identidad, 204900400, y Tatiana Castillo Rodríguez, cédula de identidad,
21 604010467, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Luis, Carrillos Bajo de
22 Poás. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,
23 Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA**
24 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO.** -----

26 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: quedan debidamente escogidos,
27 según lo establecido, pasaríamos a la juramentación. -----

28 **ARTÍCULO NO. IV.** -----

29 **Juramentación, miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Luis, Carrillos Bajo**
30 **de Poás.** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: procedemos con la juramentación,
2 de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Luis, Carrillos Bajo de Poás. Levantando
3 la mano derecha escuchan el juramento, y si están de acuerdo dicen, “sí juro”. -----

4 Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes de la
5 República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino. -----

6 **Sí Juro.** -----

7 Si así lo hicieres, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande. -----

8 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: quedan debidamente juramentados,
9 para ejercer funciones, muchas gracias por su noble labor. -----

10 **ARTÍCULO NO. V.** -----

11 **Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda.** -----

12 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,
13 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico. -----

14 *I)- Se da lectura al oficio No. MPO-PRV-019-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Bach.*
15 *Adriana Díaz Murillo, Proveedora, el cual indica, en resumen: “Después de un respetuoso saludo, en*
16 *atención al Acuerdo del Concejo Municipal No. 2426-12-2023 dictado en su Sesión Ordinaria No.189-*
17 *2023 celebrada el día 12 de diciembre del año en curso y bajo mi responsabilidad y funciones es*
18 *importante que los prevenga sobre lo dictado en el acuerdo específicamente en el siguiente punto que a*
19 *mi criterio no lleva razón: Respecto al **segundo alegato presentado por EUROBUS S.A: SE***
20 ***RECHAZA**, siendo que con base en los alegatos esbozados en la audiencia conferida a la empresa*
21 *adjudicada, se evidencia una incorrecta valoración por parte de esta administración, específicamente*
22 *en la declaración jurada de la empresa recurrente, donde queda en evidencia la ineficacia de la*
23 *información ahí inserta, se le ha de dar razón a Autostar en su razonamiento, más aún cuando el mismo*
24 *pliego de condiciones es el instrumento que marca una ruta a seguir, y que en concordancia con el*
25 *principio de igualdad de trato y buena fe, debieron de ajustarse ambos oferentes a lo solicitado para*
26 *una debida e igualitaria comparación de las ofertas. Así las cosas, es deber de esta instancia, corregir*
27 *el acto administrativo que da vida al análisis de las ofertas para que el puntaje sea corregido*
28 *nuevamente. Con este nuevo puntaje resulta de la siguiente manera: Partiendo de los documentos que*
29 *originan la adjudicación, resalto los siguientes: a) Pliego de condiciones: norma que establece los*
30 *requisitos técnicos, legales y de admisibilidad por el cual se debe regular el procedimiento. En el detalle*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 del ítem No. 5 se establece como sigue la forma de evaluar el factor de evaluación del volumen de
2 ventas: Como se puede comprobar la Administración no solicita dentro de la declaración jurada
3 información sobre número de Vin, quién menciona esto es la Empresa AutoStar Vehículos S.A. en
4 respuesta a la audiencia otorgada como la norma lo establece tras recibir el recurso de revocatoria No.
5 7082023000000057. b) Oferta presentada por Eurobus S.A., página 30 y siguientes, como se puede ver
6 en este extracto de la oferta la Empresa cumple con lo solicitado por la Administración y suministra la
7 información tal y como se solicitó: c) Tal y como lo menciona el Recurrente en el documento presentado
8 en el recurso en la página No. 4 último párrafo que indica: Si vemos los cuadros de análisis de ofertas
9 presentados por la Administración se validaron solamente 14 ventas, no se considera lo que bien indica
10 el Recurrente en el recurso. Siendo lo correcto la validación de 25 ventas de la máquina de la misma
11 marca ofertada en Instituciones Públicas. Por lo que partiendo de lo resuelto en el punto No. 1 del
12 recurso presentado y citado en el Acuerdo No. 2426-12-2023, se validan las 58 ventas a AutoStar, sin
13 embargo, es mi criterio que de igual forma se debe en este acto de resolución del recurso corregir el
14 error cometido por la Administración no considerando la cantidad de ventas indicadas en el punto No.
15 2 de la declaración jurada presentada por Eurobus en su oferta. d) Siendo de esta forma y corrigiendo
16 los cuadros de análisis ambas ofertas tendrían un puntaje de 87,5 puntos, quedando empatadas: e) Que
17 en criterios de desempate se indica claramente que: Y que Eurobus presenta en la página No. 26 de su
18 oferta constancia del Ministerio de Economía, Industria y Comercio DIGEPYME-SIEC-CONST-
19 17593-22, certificación vigente de que su Empresa está inscrita como Pyme. Por todo lo anterior, lo
20 que corresponde por derecho es la re adjudicación de la línea No. 1 adquisición de vagoneta
21 procedimiento No. 2023LE-000001-0022200208 a la Empresa Eurobus S.A. cédula jurídica No. 3-101-
22 116084. No omito indicar que la Proveeduría conoce sobre los términos de la resolución del recurso
23 hasta el jueves 14 de diciembre en el que la Secretaría del Concejo Municipal me notifica el acuerdo y
24 desde ese día se alertó a la Asesoría Legal sobre el error y lo que se me ha indicado es resolver tal y
25 como se indica en el acuerdo, se adjunta cadena de correos electrónicos. Adicional a lo anterior es
26 importante que les informe que mañana a las 23:59 horas vence el plazo para la resolución del recurso,
27 a la fecha aún no se ha notificado estoy clara que tengo que acatar el Acuerdo dictado por el Concejo
28 Municipal, sin embargo, para mí es importante que antes se conociera lo externando por mi persona
29 en este oficio.” -----
30 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: si gustan tomamos un receso, Tatiana



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

- 1 haga el comentario y después tomamos el acuerdo. -----
- 2 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: gracias, sí, hoy ciertamente en la tarde, cuando llegó
3 este oficio de Proveeduría, se encienden las alarmas al menos en mi caso, porque la Proveedora, como
4 ella bien lo indica, envía una serie de correos al Alcaldía y a la Asesoría Legal, y no fueron acatados en
5 su momento y lo que se dice ahora es que se tiene que respetar el acuerdo tomado por este Concejo
6 Municipal, lo que pasa es que este Concejo Municipal, tomó el acuerdo basado en el Criterio Legal del
7 Licenciado y según lo indica la compañera Proveedora, fue incorrecto, es incorrecto, o sea habría que
8 adjudicarle a otra empresa, me parece que el asunto es grave, porque ahora estamos en un dilema, de
9 que ya el acuerdo está tomado, vamos hacer una adjudicación incorrecta, basados en un criterio
10 claramente está de la Asesoría Legal, pero también tenemos un criterio de la Proveedora Institucional,
11 que yo creo que también se debe de respetar, don Marco dice que tomemos un receso para ver si podemos
12 aclarar el asunto, pero creo que es importante que nosotros como Concejo Municipal tengamos ese
13 respaldo y esa seguridad a la hora de tomar este tipo de decisiones, porque es una vagoneta, estamos
14 hablando de millones de millones de colones, la empresa adjudicada obviamente está contenta, pero la
15 otra empresa obviamente está enojada, presentó un recurso y si esto se va al Contencioso, no sabemos
16 que es lo que puede suceder en contra de nosotros, porque somos los que aprobamos al fin y al cabo,
17 entonces sí es un tema delicado a mi parecer y por eso le dijimos a don Heibel, que si el Licenciado
18 podía estar aquí en este momento para que nos aclare y ver que es lo que vamos hacer, lo más que se
19 puede hacer legalmente hablando. -----
- 20 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís comenta: oki, si gusta tomamos el receso para
21 analizar la situación, no sé si por ahí tendrán el cartel a mano para revisar el punto de lo que es la
22 experiencia. -----
- 23 Inicio de receso 6:31 p.m. Finaliza receso 6:50 p.m. -----
- 24 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís comenta: continuamos, una vez analizado el
25 caso, mantenemos el acuerdo establecido anteriormente, simplemente quiero agregar que un estudio
26 técnico, en este caso un cartel de adjudicación, existen dos partes la Técnica y la Legal, técnicamente
27 según lo establecido están empatados y los dos cumplen, pero legalmente según lo establecido una de
28 las dos empresas no cumple con las declaraciones juradas y por ende quedaría descalificada en la
29 adjudicación, entonces haciendo ese análisis se mantiene el criterio establecido la semana pasada. -----
- 30 2)- Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-062-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Licda.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes, el cual indica, en resumen: *“Se traslada a este*
2 *Concejo Municipal la solicitud de una Licencia para la Comercialización de Bebidas con Contenido*
3 *Alcohólico, presentada por LUIS MIGUEL OVIEDO MOLINA, cédula de identidad número*
4 *206880119, para la actividad comercial de RESTAURANTE, mismo se ubica en Poás, Carrillos Bajo,*
5 *de Auto Tec 100 metros al norte y 300 metros al oeste, en la finca número 210440-000, denominado*
6 *comercialmente LA CUEVA DE PATO. De acuerdo al tipo de actividad y el artículo 4 de la Ley 9047*
7 *se clasifica un tipo de Licencia Clase C: restaurante, con horario entre las 11 horas y hasta las 2:30*
8 *horas del siguiente día, conforme el artículo 11 de la misma Ley.”* -----

9 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, consulta: ¿algún comentario? -----

10 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: es un lugar que yo creo que antes funcionaba con un
11 concepto diferente, ahora lo hicieron familiar, más restaurante, vi algunas fotos, muy bonito, un lugar
12 que tiene estas lamparitas afuera, hay una parte al aire libre, me parece que es un lugar muy bonito y
13 necesitan una patente de licores, para seguir funcionando tal vez de una forma un poco más rentable y a
14 derecho, entonces sí me parece muy bien. -----

15 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: perfecto, entonces lo sometemos a
16 votación, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los
17 que están de acuerdo con la aprobación de la patente en los términos expuestos y los que están de acuerdo
18 con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2440-12-2023.** El Concejo Municipal de
19 Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de
20 la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-062-2023; y según establece la Ley
21 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el
22 Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del Cantón de
23 Poás, y habiendo cumplido con los requisitos. **SE ACUERDA:** Conceder Licencia Clase C a nombre
24 de **Luis Miguel Oviedo Molina, cédula número 206880119,** para desarrollar la actividad de
25 **Restaurante con venta de licor,** en el Restaurante denominado **“La Cueva de Pato”**, ubicada en Poás,
26 Carrillos Bajo, de Auto Tec 100 metros al norte y 300 metros al oeste, que se habilitan únicamente la
27 comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el
28 consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas
29 con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Votan a favor los
30 regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
2 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
3 3)- Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-063-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Licda.
4 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes, el cual indica, en resumen: “*Se traslada a este*
5 *Concejo Municipal la solicitud de una Licencia para la Comercialización de Bebidas con Contenido*
6 *Alcohólico, presentada por Magia del Poás SRL, cédula de identidad número 3-102-818735, para la*
7 *actividad comercial de BAR, mismo se ubica en Poás, 1 km norte de la Bomba de Poasito, Calle El*
8 *Tirol, 200 metros oeste, en la finca número 469970-000, plano A-1375908-2009, denominado*
9 *comercialmente Magia del Poás Gastro Bar. De acuerdo al tipo de actividad y horario para Bar, la*
10 *Ley 9047 en el artículo 4 y 11 clasifica un tipo de Licencia Clase B1; bares, con horario entre las 11:00*
11 *horas y las 0 horas.*” -----
12 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese caso solicitamos que vote
13 Ingrid, porque la persona que hace la solicitud es familiar de doña Gloria. -----
14 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: este proyecto también es parte de Magia del Poás, de
15 Suguey Arias, está en Poasito, cerca de la Terraza de Luna, es un Gastro Bar, muy bonito, va a tener un
16 menú muy rico y me encanta que este tipo de negocios prosperen en el cantón y que haya donde ir a
17 comer algo rico y que haya donde ir y que la gente se quede aquí en el cantón y no tenga que ir a Grecia,
18 Alajuela, Heredia u otros lados a comer o disfrutar, es un lugar muy, muy bonito, así que yo
19 recomendaría mucho que se le apruebe la patente. -----
20 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: gracias Tatiana, en ese caso sería la
21 solicitud de una patente Magia del Poás, cédula jurídica 3-102-818735, para una licencia clase B1,
22 sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están
23 de acuerdo con la aprobación de la patente en los términos expuestos y los que están de acuerdo con la
24 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2441-12-2023.** El Concejo Municipal de Poás,
25 basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de la
26 Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-063-2023; y según establece la Ley
27 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el
28 Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del Cantón de
29 Poás, y habiendo cumplido con los requisitos. **SE ACUERDA:** Conceder Licencia Clase B1 a nombre
30 de **Magia del Poás SRL, cédula número 3-102-818735,** para desarrollar la actividad de **Bar,** en el **Bar**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 denominado **Magia del Poás Gastro Bar**, ubicada en Poás, 1 km norte de la Bomba de Poasito, Calle
2 El Tirol, 200 metros oeste, que se habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase
3 abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de
4 bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. Votan a
5 favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez,
6 Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente Ingrid Murillo Alfaro, por inhibitoria de la Regidora,
7 Gloria E. Madrigal Castro, basados al artículo 31, inciso a) del Código Municipal. **CON DISPENSA**
8 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO.** -----

10 4)- Se da lectura al oficio No. MPO-ATM-112-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Lic. Carlos
11 Chaves Ávila, el cual indica, en resumen: *“Solicito respetuosamente al Concejo Municipal aprobar*
12 *para el año 2024 un descuento por pronto pago de un 5% a los Contribuyentes que cancelen por*
13 *adelantado el Impuesto de Bienes Inmuebles, antes del 31 de marzo del 2024 (primer trimestre del*
14 *2024). Dicho descuento está considerado en el artículo N° 78 del Código Municipal donde se*
15 *estipula que la Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen por*
16 *dichos tributos, ósea al 31 de marzo del año 2024 y en el artículo 25 de la Ley de Bienes Inmuebles*
17 *que contempla la Municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado de Impuesto de*
18 *Bienes Inmuebles, hasta en un porcentaje equivalente a la Tasa Básica Pasiva del Banco Central.”*

19 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, consulta: ¿algún comentario? -----
20 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: quiero hacer una consulta, y no sé si voy a pecar
21 de ignorante, pero la voy hacer ¿ese porcentaje no puede ser más alto? ¿en cuánto está la tasa
22 básica? ¿no está más alta? Es que a mí me parece que, un incentivo para que haya pronto pago,
23 debería de ser un mejor incentivo, o sea que, le rebajen a uno más por pagar todo el año, pero no
24 sé si es posible, es que no sé en cuánto está la tasa básica pasiva, pero no sé si es algo factible o no,
25 pero siempre he pensado que es muy poco atractivo un 5% -----

26 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: se podría indicar que se eleve
27 al máximo la tasa básica pasiva. -----

28 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no, pero si está muy alta. -----

29 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: no creo que pase de un 10. ----

30 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: me parece que se tendría que hacer todo un



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 análisis financiero, peor lo que podríamos hacer es, hacer la consulta, seis treinta y cinco, pero la
2 proyección a enero, va para abajo, entonces dejémoslo así, tal vez el otro año suba un poco y lo
3 podamos ver con antelación. -----

4 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: entonces, lo sometemos a
5 votación, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión,
6 los que están de acuerdo con la aprobación del descuento por pronto pago de un 5% por bienes
7 inmuebles, y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO.**
8 **2442-12-2023.** El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud del Lic. Carlos Chaves Ávila,
9 Director Financiero Tributaria de esta Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-ATM-112-
10 2023, de conformidad con el Artículo 78 del Código Municipal, y el artículo 25 de la Ley de Bienes
11 Inmuebles. **SE ACUERDA:** Autorizar a la Administración Municipal a realizar las gestiones necesarias
12 para aplicar un descuento por pronto pago de un 5% a los contribuyentes que cancelen por adelantado,
13 el **Impuesto de Bienes Inmuebles**, antes del 31 de marzo del 2024, (Primer Trimestre del 2024).
14 Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís,
15 Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos.
16 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

18 5)- Se da lectura al oficio No. MPO-ATM-113-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Lic. Carlos
19 Chaves Ávila, el cual indica, en resumen: *“Solicito respetuosamente al Concejo Municipal aprobar*
20 *para el año 2024, un descuento por pronto pago de un 5 % a los contribuyentes que cancelen por*
21 *adelantado el **Impuesto de Patentes**, antes del **31 de marzo del 2024**, (primer trimestre del 2024).*
22 *Dicho descuento está considerado en el artículo N° 78 del Código Municipal donde se estipula*
23 *que la Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen por dichos*
24 *tributos “La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer*
25 *trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año”, o sea al 31 de marzo del 2024.*
26 *Este porcentaje se ha venido aplicando en los últimos años.”* -----

27 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sírvanse levantar la mano los que
28 están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación
29 del descuento por pronto pago de un 5% por impuesto de patentes, y los que están de acuerdo con
30 la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2443-12-2023.** El Concejo Municipal de Poás,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 basado en la solicitud del Lic. Carlos Chaves Ávila, Director Financiero Tributaria de esta
2 Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-ATM-113-2023, de conformidad el artículo 78 del
3 Código Municipal. **SE ACUERDA:** Autorizar a la Administración Municipal a realizar las gestiones
4 necesarias para aplicar un descuento por pronto pago de un 5% a los contribuyentes que cancelen por
5 adelantado, el **Impuesto de Patentes**, antes del 31 de marzo del 2024, (Primer Trimestre del 2024).
6 Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís,
7 Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos.
8 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

10 **6)-** Se da lectura al oficio No. MPO-ATM-114-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Lic. Carlos
11 Chaves Ávila, el cual indica, en resumen: *“Se presenta Resolución Administrativa para la solicitud*
12 *de tasa de interés a cargo del Sujeto Pasivo para todos los tributos administrados de la*
13 *Municipalidad de Poás. Por tanto, **Recomienda:** 1. La Administración Tributaria de la*
14 *Municipalidad del Cantón de Poás, recomienda mantener el 12%, para el primer semestre del 2024*
15 *como tasa de interés a cargo del Sujeto Pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria*
16 *(artículos 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios), para todos los tributos*
17 *administrados por esta Municipalidad.”* -----

18 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ¿algún comentario? en este caso
19 lo que solicitan es; tasa de interés por morosidad, más bien es al contrario, no es pronto pago, sino
20 por morosidad para que se mantenga en un 12% para el primer semestre del 2024, sírvanse levantar
21 la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo
22 con la aprobación de la tasa de morosidad en los términos expuestos y los que están de acuerdo con
23 la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2444-12-2023.** El Concejo Municipal de
24 Poás, basado en la solicitud del Lic. Carlos Chaves Ávila, Director Financiero Tributaria de esta
25 Municipalidad, para la solicitud de tasa de interés a cargo del Sujeto Pasivo para todos los tributos
26 administrados de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-ATM-114-2023, y
27 según los siguientes considerandos: 1°—Que de conformidad con el artículo 99 del Código de
28 Normas y Procedimientos Tributarios, esta Municipalidad puede dictar Normas Generales para
29 efectos de la correcta aplicación de las Leyes Tributarias. 2°—Que la Ley N° 7794 del 18 de mayo
30 de 1998, Código Municipal en su artículo 4, inciso e), otorga el carácter de Administración



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 Tributaria a las municipalidades. Así mismo, el artículo N° 3 de la Ley N° 7509 y sus reformas
2 Ley N° 7729, Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 3°—Que el artículo 85 ter del Código
3 Municipal establece que el atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios,
4 que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. 4°—Que la Ley N°
5 7509 y sus reformas en su artículo N° 22 establece que la falta de cancelación oportuna generará
6 el pago de intereses, que se regirá por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos
7 Tributarios. 5°—Que en los artículos 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,
8 reformados mediante la Ley N° 7900 de 03 de agosto de 1999, publicada en el Diario Oficial *La*
9 *Gaceta* N° 159 del 17 de agosto de 1999 y vigente a partir del primero de octubre de 1999, se
10 define la base de cálculo de la tasa de interés a cobrar sobre deudas a cargo del sujeto pasivo, así
11 como la tasa de interés sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria. 6°—Que
12 la información que se utiliza para el cálculo de la tasa de interés es la brindada por el Banco Central
13 de Costa Rica en su página de Internet, la cual corresponde a las tasas de interés suministradas por
14 los intermediarios financieros. 7°—Que el cálculo de la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo,
15 así como a cargo de la Administración Tributaria, será la cifra resultante de obtener el promedio
16 simple de las tasas activas de los bancos Comerciales del Estado para créditos al sector comercial,
17 no pudiendo exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de
18 Costa Rica. 8. —Que la tasa básica pasiva diaria fijada por el Banco Central de Costa Rica al 14
19 de diciembre 2023, es de 5.35% anual, por lo que la tasa a establecer por parte de esta
20 Municipalidad no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, es decir 15.35%. **SE**
21 **ACUERDA:** Mantener el 12%, para el primer semestre del 2024 como tasa de interés a cargo del
22 Sujeto Pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria (artículos 57 del Código de
23 Normas y Procedimientos Tributarios), para todos los tributos administrados por esta
24 Municipalidad. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
25 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. **CON**
26 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
28 7)- Se da lectura a oficio No. MPO-AIM-129-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Lic. Ronald
29 Ugalde Rojas, Auditor Interno, la cual indica, en resumen: “Asunto: *Requerimiento de información*
30 *relacionado con la verificación de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

- 1 *Personas con Discapacidad (7600) y Ley de Movilidad Peatonal (9976)..* -----
- 2 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en este caso como parte de la
3 información, casi que la mitad es del Área Administrativa, Junta Vial y demás, sugiero que se traslade
4 el oficio, ya que no viene copiado a la Administración, para que brinde la información que se solicita. –
- 5 **8)-** Se da lectura a oficio No. MPO-AIM-132-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Lic. Ronald
6 Ugalde Rojas, Auditor Interno, la cual indica, en resumen: *“Asunto: Requerimiento de información*
7 *relacionado con la verificación de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las*
8 *Personas con Discapacidad (7600) y Ley de Movilidad Peatonal (9976).”* -----
- 9 **9)-** Se da lectura a oficio No. MPO-AIM-133-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Lic. Ronald
10 Ugalde Rojas, Auditor Interno, la cual indica, en resumen: *“Asunto: Estado de cumplimiento del*
11 *artículo 17 inciso q) y capítulo VIII, del Código Municipal y los artículos 41, 50, 56 y 271 de la Ley*
12 *General de Administración Pública en los Concejos y Comités órganos nombrados para el apoyo de la*
13 *gestión municipal.”* -----
- 14 **10)-** Se da lectura a oficio No. MPO-AIM-134-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Lic. Ronald
15 Ugalde Rojas, Auditor Interno, la cual indica, en resumen: *“Asunto: Informe Definitivo del Estudio*
16 *Especial sobre la Gestión de la Integridad Pública en la Municipalidad de Poás.”* -----
- 17 **11)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Lic. Ronald Ugalde Rojas,
18 Auditor Interno, la cual indica, en resumen: *“En La Gaceta No. 231 — 13 de diciembre del 2023, salió*
19 *publicada la Ley que faculta a los Regidores Suplentes a integrar, con voz y voto, las Comisiones*
20 *Permanentes de los Concejos Municipales.”* -----
- 21 **12)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Lic. Ronald Ugalde Rojas,
22 Auditor Interno, la cual indica, en resumen: *“Guía básica para prevenir, identificar y gestionar los*
23 *conflictos de interese en el sector público.”* -----
- 24 **13)-** Se da lectura a nota, de fecha 18 de diciembre de 2023, de Karina Dato Chinchilla, Presidente
25 Asociación Pro-Deportes del Cantón de Poás, el cual indica, en resumen: *“Sirva la presente para*
26 *externarles nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo recibido durante pasado torneo*
27 *FEDOMA en que participaron las jóvenes de las categorías de futsala U16 y U20. Sin ustedes, no*
28 *hubiese sido posible darles esta alegría a nuestros jóvenes atletas y al cantón, ya que Poás logró*
29 *en esta última categoría la medalla de oro.”* -----
- 30 **14)-** Se da lectura a nota, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Lic. Alejandra Aguilar Miranda,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 Coordinadora con la Empresa, el cual indica, en resumen: *“Reciban un cordial saludo de la*
2 *Coordinación con la Empresa del Colegio Técnico Profesional Nocturno Carlos Luis Fallas de*
3 *Alajuela. Agradezco toda la colaboración que ustedes como representantes empresariales, brindaron*
4 *a nuestros practicantes durante el desarrollo de la práctica profesional, la cual es un requisito*
5 *obligatorio para obtener su título de Técnico Medio. El tiempo que compartieron en la empresa fue*
6 *valioso, ya que lograron desarrollar diversas habilidades con la puesta en práctica de los conocimientos*
7 *aprendidos, durante los tres años del proceso de enseñanza y aprendizaje de la especialidad.*
8 *Esperamos que el perfil profesional del estudiante haya llenado las expectativas propuestas y*
9 *cooperado en la realización de diversas funciones dentro de la organización.” -----*

10 **15)-** Se da lectura a nota, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Lic. Alejandra Aguilar Miranda,
11 Coordinadora con la Empresa, el cual indica, en resumen: *“Le informo que contamos con el servicio de*
12 *bolsa de empleo, para nuestros estudiantes regulares, egresados y público en general. Es por esto, que*
13 *le invitamos a participar en la divulgación de empleos de su empresa, que serán publicados en nuestra*
14 *página, www.calufa.com, bolsa de empleo, bajo un estricto control de parte de la institución, en el cual*
15 *se llevará a cabo un proceso de selección de los oferentes, de acuerdo con los requisitos que ustedes*
16 *solicitan. Los datos que requerimos para la publicación del puesto de trabajo, son los siguientes:*
17 *Características de la empresa: nombre completo de la compañía, número de teléfono, dirección exacta,*
18 *correo electrónico, página web (opcional). Características del puesto: Título del puesto, género, edad,*
19 *(opcional), experiencia jornada laboral, descripción y requisitos del puesto solicitado.” -----*

20 **16)-** Se da lectura al oficio No. SCMT-940-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Municipalidad
21 de Tarrazú, el cual indica, en resumen: *“ACUERDO #8: Con dispensa de trámite de comisión y con*
22 *fundamento en el oficio CONMU-999-2023 emitido por el honorable Concejo Municipal de Paraíso,*
23 *donde transcriben el artículo III, inciso 1, acuerdo 5, tomado en sesión ordinaria N° 291-2023,*
24 *celebrada el 12 de diciembre del 2023. Es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en*
25 *todos sus extremos el acuerdo anteriormente indicado, que textualmente dice: “ACUERDO 5: Se*
26 *acuerda con siete votos positivos (regidores Acosta Torres, Sánchez Soto, Rodríguez Araya, Ramírez*
27 *Vega, Mata Arroyo, Vega Calderón y Solano Moya), Dispensar de trámite de Comisión. Se acuerda*
28 *con siete votos positivos (regidores Acosta Torres, Sánchez Soto, Rodríguez Araya, Ramírez Vega, Mata*
29 *Arroyo, Vega Calderón y Solano Moya), aprobar la moción del Ing. Carlos Ramírez Sánchez, Alcalde*
30 *Municipal. POR TANTO: Solicitar a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, con*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 *carácter de urgencia, que el próximo 21 de diciembre de 2023, fecha en que está programada la reunión*
2 *de la Junta, se cuente con el voto de los y las integrantes para que, en concordancia con la*
3 *recomendación de la Comisión Técnica de la Gerencia de Infraestructura de la CCSS, reciba el aval*
4 *correspondiente y se proceda a adjudicar la construcción del nuevo Hospital, un anhelo de más de dos*
5 *décadas de los Cartagineses. Con la enmienda, que se comunique a todos los Concejos Municipales del*
6 *País, para el voto de apoyo a la población de Cartago, de Paraíso, El Guarco, Oreamuno y la Zona de*
7 *Los Santos, para cumplir con la construcción del Hospital de Cartago; Junta Directiva de la Caja*
8 *Costarricense de Seguro Social, CCSS, a la Comisión Cartago y a la Asamblea Legislativa. ACUERDO*
9 *EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Con siete votos positivos, regidores Acosta Torres,*
10 *Sánchez Soto, Rodríguez Araya, Ramírez Vega, Mata Arroyo, Vega Calderón y Solano Moya).”*
11 *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.” -----*

12 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: voto de apoyo, por lo expuesto
13 por la Municipalidad de Tarrazú, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa
14 de trámite de comisión, los que están de acuerdo con el voto de apoyo al trámite realizado por la
15 Municipalidad de Tarrazú y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:
16 **ACUERDO NO. 2445-12-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. SCMT-
17 940-2023, de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el cual brindan voto de apoyo a la Municipalidad
18 de Paraíso, referente a solicitar a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, con
19 carácter de urgencia, que el próximo 21 de diciembre de 2023, fecha en que está programada la reunión
20 de la Junta, se cuente con el voto de los y las integrantes para que, en concordancia con la recomendación
21 de la Comisión Técnica de la Gerencia de Infraestructura de la CCSS, reciba el aval correspondiente y
22 se proceda a adjudicar la construcción del nuevo Hospital, un anhelo de más de dos décadas de los
23 Cartagineses. **SE ACUERDA:** Brindar voto de apoyo al oficio No. SCMT-940-2023. Votan a favor
24 los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde,
25 Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
26 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**

27 **17)-** Se da lectura al oficio No. SCMT-942-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Municipalidad
28 de Tarrazú, el cual indica, en resumen: *“POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite*
29 *de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Que después de*
30 *haberse despejado todas las dudas, y contar con los estudios técnicos y científicos que avalan el proceso,*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 *no se justifica que la construcción del nuevo Hospital de Cartago sufra nuevos atrasos. Que éste*
2 *Concejo Municipal solicita a la Junta Directiva de la CCSS con carácter de urgencia, que el próximo*
3 *21 de diciembre de 2023, fecha en que está programada la reunión de la Junta, se cuente con el voto de*
4 *los y las integrantes para que, en concordancia con la recomendación de la Comisión Técnica de la*
5 *Gerencia de Infraestructura de la CCSS, reciba el aval correspondiente y se proceda a adjudicar la*
6 *construcción del nuevo Hospital, un anhelo de más de dos décadas de los cartagineses y vecinos de la*
7 *Zona de Los Santos” ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.” -----*

8 **18)**- Se da lectura al oficio No. CONMU-999-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la
9 Municipalidad de Paraíso, el cual indica, en resumen: “*ACUERDO 5: Se acuerda con siete votos*
10 *positivos (regidores Acosta Torres, Sánchez Soto, Rodríguez Araya, Ramírez Vega, Mata Arroyo, Vega*
11 *Calderón y Solano Moya), Dispensar de trámite de Comisión. Se acuerda con siete votos positivos*
12 *(regidores Acosta Torres, Sánchez Soto, Rodríguez Araya, Ramírez Vega, Mata Arroyo, Vega Calderón*
13 *y Solano Moya), aprobar la moción del Ing. Carlos Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. PORTANTO:*
14 *Solicitar a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, con carácter de urgencia,*
15 *que el próximo 21 de diciembre de 2023, fecha en que está programada la reunión de la Junta, se*
16 *cuente con el voto de los y las integrantes para que, en concordancia con la recomendación de la*
17 *Comisión Técnica de la Gerencia de Infraestructura de la CCSS, reciba el aval correspondiente y*
18 *se proceda a adjudicar la construcción del nuevo Hospital, un anhelo de más de dos décadas de*
19 *los Cartagineses. Con la enmienda, que se comunique a todos los Concejos Municipales del País,*
20 *para el voto de apoyo a la población de Cartago, de Paraíso, El Guarco, Oreamuno y la Zona de*
21 *Los Santos, para cumplir con la construcción del Hospital de Cartago; Junta Directiva de la Caja*
22 *Costarricense de Seguro Social, CCSS, a la Comisión Cartago y a la Asamblea Legislativa.*
23 *ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Con siete votos positivos, regidores*
24 *Acosta Torres, Sánchez Soto, Rodríguez Araya, Ramírez Vega, Mata Arroyo, Vega Calderón y*
25 *Solano Moya).” -----*

26 **19)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPSESEG-426-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la
27 Municipalidad de Paraíso, el cual indica, en resumen: “*Consulta Expediente No. 23.642. Ley de*
28 *prevención de la violencia en personas menores de edad y personas jóvenes.” -----*

29 **ARTÍCULO NO. VI -----**

30 **Informe de Comisión. -----**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 I-Se da lectura a informe, de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Comisión Permanente de Asuntos
2 Jurídicos, el cual indica, en resumen: *“Informe de Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.*
3 *Periodo 2020-2024. Reunión día 07-12-2023. Hora 6:45 pm. Miembros presentes: Tatiana*
4 *Bolaños-presidente. Gloria Madrigal-secretaria-Marco Valverde. Asuntos Tratados. 1- Análisis*
5 *de propuesta Reglamento para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las*
6 *mujeres en la política de la municipalidad de Poás. *Primero: en relación con este tema se conoció*
7 *por parte de la administración el oficio MPO-ALM-051-2023; asimismo, se recibe propuesta sobre*
8 *los cambios necesarios a realizar en el reglamento mencionado, enviada por parte del Área de*
9 *Gestión Social mediante oficio MPO-ABS-008-2023. *Segundo: que luego de realizar un análisis*
10 *del reglamento y de la propuesta dada, se encuentra que lo expuesto debe ser aprobado. Sin más*
11 *asuntos por tratar, se cierra la sesión a las 7:35 pm.”* -----

12 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, consulta: ¿algún comentario? -----

13 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: nada más para hacer un poquito de recordatorio,
14 se nos había enviado este reglamento y debido a que había una lista muy grande y siempre hay una
15 lista muy grande de asuntos por tratar en la Comisión de Jurídicos, no se había convocado, sin
16 embargo hace como un mes que Silvia nos recordó y la Administración, lo agendamos y lo vimos
17 el 07 de diciembre, la semana pasada que expuso María Jesús, lo hablamos y el día de hoy yo pude
18 hacer el informe, me parece que es un reglamento importante, y venían dos o tres cambios
19 propuestos por Silvia, ahí se indican cual ella los puso y esperamos que con esto y con el trabajo
20 que realizó María Jesús en cuanto a la violencia contra la mujer en la Política, se pueda aplicar aquí
21 en nuestra Municipalidad y en toda el área Política dentro del Cantón y con las demás instituciones,
22 ahora lo que necesitamos es aprobarlo y que la Administración lo publique, gracias. -----

23 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: gracias Tatiana. -----

24 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: le estaba consultando a Edith, si ella recibió el
25 documento con las modificaciones, me parece que tenía la Comisión que trasladarle a Edith el
26 documento con las modificaciones. -----

27 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: es que el documento que fue recibido por
28 nosotros, fue escaneado, no era un documento de Word el que enviaron, entonces obviamente yo
29 no iba a transcribir todo eso que enviaron así, nada más es a lo que está ahí, no sé si Silvia lo irá a
30 transcribir, pero a nosotros se nos envió en ese formato, escaneado, a eso hay que agregarle las



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 observaciones que Silvia hizo, fue en el correo que Edith nos envió, pero yo no lo hice, son varias
2 páginas y yo no lo transcribí, tal cual está con los cambios que Silvia hizo, así se debe de aprobar,
3 pero si ella lo quiere enviar en Word, nada más se le hacen los cambios que ella misma propuso,
4 pero como ella lo envió así, así se devolvió. -----

5 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ok, sometemos a votación el
6 informe de la Comisión de Jurídicos, Gabriela asume la propiedad, mientras llega Margot, sírvanse
7 levantar la mano los que están de acuerdo con el informe, y los que están de acuerdo con la firmeza
8 del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2446-12-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una
9 vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se
10 analizó la propuesta del Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia
11 Contra las Mujeres en la Política de la Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA: PRIMERO:**
12 Aprobar el informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Aprobar la
13 propuesta del Reglamento de la Alcaldía Municipal en el Oficio No. MPO-ALM-051-2023 con los
14 cambios expuestos por la encargada del Área de Gestión Social, en el oficio No. MPO-ABS-008-
15 2023, quedando dicho Reglamento de la siguiente manera: **REGLAMENTO PARA**
16 **PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS**
17 **MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS. CONFORME AL**
18 **ARTÍCULO 8 Y EL TRANSITORIO I DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER,**
19 **SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA**
20 **POLÍTICA, LEY N.º 10.235 del 03 de mayo de 2022. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que**
21 *el pasado 17 de mayo de 2022, fue publicado el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90 la ley No.*
22 *10.235, Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En*
23 *La Política, la cual tiene como objetivo prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia*
24 *contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es*
25 *contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, todo en concordancia con*
26 *el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el artículo 33 de la*
27 *Constitución Política; SEGUNDO: Que la interpretación de la ley y de la normativa*
28 *reglamentaria en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá*
29 *hacerse de forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos*
30 *derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 *Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y*
2 *Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de*
3 *derechos humanos; **TERCERO:** Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de*
4 *Discriminación Contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por la*
5 *Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante la Ley N° 6968, del 02 de octubre de 1984,*
6 *publicada en La Gaceta N° 8, del 11 de enero de 1985, establece en su artículo 1 que “la*
7 *discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo*
8 *que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la*
9 *mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer,*
10 *de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social,*
11 *cultural y civil o en cualquier otra esfera”; **CUARTO:** Que esta Convención establece en su*
12 *artículo 2 que los Estados Partes se comprometen a “adoptar medidas adecuadas, legislativas y*
13 *de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la*
14 *mujer” (...) a “tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la*
15 *mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas” (...) y a “adoptar todas*
16 *las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes,*
17 *reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”; **QUINTO:** Que*
18 *esta misma Convención, en su artículo 3, indica que “los Estados Parte tomarán en todas las*
19 *esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas*
20 *apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la*
21 *mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades*
22 *fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”; **SEXTO:** Que la misma Convención,*
23 *en su artículo 7, señala que “los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para*
24 *eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular,*
25 *garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar*
26 *en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y*
27 *política del país”; **SETIMO:** Que una de las recomendaciones generales vinculantes adoptadas*
28 *por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dirigidas a Costa Rica*
29 *en relación con la participación en la vida política y pública, le prescribe que “aplique, cuando*
30 *sea necesario, medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 artículo 4 de la Convención, y la Recomendación General 25 (2004) del Comité, con el fin de
2 acelerar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública y política, en
3 particular con respecto a los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con
4 discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres de ascendencia africana”; **OCTAVO:** Que la
5 recomendación general N° 28 del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la
6 Discriminación contra la Mujer (2010), relativa al artículo 2 de la Convención sobre la
7 Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ordena que “los Estados
8 Parte deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos las formas entrecruzadas de
9 discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas. También deben
10 aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y, en particular,
11 cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el
12 párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación general N° 25”. Lo anterior en el
13 entendido de que “la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las
14 obligaciones generales de los Estados Parte en virtud del artículo 2. La discriminación de la mujer
15 por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la
16 mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la
17 clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de
18 sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a
19 los hombres”; **NOVENO:** Que dicha recomendación general también establece que “el principio
20 de igualdad entre el hombre y la mujer, o la igualdad entre los géneros, es inherente al concepto
21 de que todos los seres humanos, con independencia de su sexo, son libres de desarrollar sus
22 capacidades personales, emprender carreras profesionales y tomar decisiones sin las limitaciones
23 impuestas por los estereotipos, los roles de género rígidos y los prejuicios”. Por lo tanto, “se
24 exhorta a los Estados Parte a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y
25 el hombre o la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir
26 con sus obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones, este último concepto
27 se utiliza para referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades
28 respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente
29 en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades”; **DECIMO:** Que el
30 Estado costarricense ratificó la CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 *SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, mediante Ley No. 7499 del*
2 *02 de mayo de 1995, publicada en La Gaceta N° 123 del 28 de junio de 1995. en la que reconoce*
3 *que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de los derechos y libertades (artículo*
4 *5) y declara el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, en los ámbitos públicos*
5 *y privados (artículos 1, 2, y 3). Asimismo, esta convención establece que “los Estados Partes*
6 *condenan todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los*
7 *medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha*
8 *violencia”;* **DÉCIMO PRIMERO:** *Que la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político*
9 *contra las Mujeres, Lima, 15 de octubre de 2015, Organización de Estados Americanos,*
10 *Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y*
11 *Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce la responsabilidad del Estado, entre otros*
12 *actores, en desarrollar cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad*
13 *sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político y que “el tema violencia y el acoso político*
14 *contra las mujeres pone de manifiesto que el logro de la paridad política en democracia no se*
15 *agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje*
16 *integral que asegure por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las*
17 *instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en*
18 *el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y*
19 *espacios de la vida política”;* **DECIMO SEGUNDO:** *Que la Ley de Promoción de la Igualdad*
20 *Social de la Mujer, N° 7142, del 08 de marzo de 1990, señala como obligación del Estado*
21 *“promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político,*
22 *económico, social y cultural”;* además de que *“los poderes e instituciones del Estado están*
23 *obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que*
24 *goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera*
25 *política, económica, social y cultural”;* **DECIMO TERCERO:** *Que el Código Municipal, ley n°*
26 *7794 del 30 de abril de 1998, en sus artículos 4 inciso i) y 17 inciso p) señalan que dentro de las*
27 *atribuciones de la Municipalidad se incluye impulsar políticas públicas locales para la promoción*
28 *de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género, así*
29 *como impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad*
30 *y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 *los recursos necesarios, a partir de dichas obligaciones existe dentro del organigrama*
2 *institucional las Oficinas Municipales de las Mujeres o unidades homologas con competencia para*
3 *“impulsar políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas para avanzar en el ejercicio de*
4 *los derechos de las mujeres y la igualdad y equidad de género, en el ámbito local” (INAMU, 2007,*
5 *p. 24); **DECIMO CUARTO:** Que mediante la resolución CEDAW/C/CRI/CO/7 del 21 de julio del*
6 *2017, el Comité CEDAW recomienda en el punto 11 inciso b) reforzar el mandato, las asignaciones*
7 *presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer para abordar los derechos*
8 *de la mujer y la igualdad de género a nivel local, por lo que se requiere su protección ante la*
9 *violencia contra las mujeres en la política; **DECIMO QUINTO:** Que el artículo 8 de la Ley 10.235*
10 *establece que el concejo municipal y las alcaldías de cada municipalidad e intendencias tomarán*
11 *las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la*
12 *presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes: a)*
13 *Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los*
14 *procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos en esta ley para su efectivo*
15 *cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley. b) Adoptar acciones afirmativas*
16 *para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de*
17 *violencia y discriminación basada en la condición del género. c) Diseñar y ejecutar*
18 *capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres*
19 *en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las estructuras de decisión municipal.*
20 *d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la*
21 *presente ley; **DECIMO SEXTO:** De conformidad con esta ley, las municipalidades deben tomar*
22 *acciones para evitar cualquier forma de manifestación de violencia y discriminación contra las*
23 *mujeres, que limite o impida la participación política o perjudique sus condiciones laborales, el*
24 *desempeño y el cumplimiento de su trabajo y en el ejercicio de su cargo, y el estado general del*
25 *bienestar personal; **DECIMO SETIMO:** Que las municipalidades deben establecer dentro de los*
26 *parámetros legales existentes, un procedimiento interno, adecuado y efectivo, ceñido a los*
27 *principios generales que informan el proceso y que rigen para las denuncias de violencia contra*
28 *las mujeres política, su investigación y, en caso de determinarse la responsabilidad, imponer las*
29 *sanciones pertinentes a la persona agresora, sin perjuicio de otras acciones que tome la víctima;*
30 ***DECIMO OCTAVO:** Que específicamente el artículo 8 de la citada ley establece que, dentro de*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 *las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres en la política en el nivel municipal,*
2 *se encuentra la de dictar reglamentos y adoptar protocolos para incorporar los procedimientos*
3 *disciplinarios y las normas contenidas en esta ley para su efectivo cumplimiento; **DECIMO***
4 ***NOVENO:** Que la citada Ley 10.235 establece una reforma al Código Municipal para adicionar*
5 *un inciso g) al artículo 18; un inciso f) al artículo 24 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de*
6 *abril de 1998; **DUODECIMO:** Que, en el transitorio I de la citada ley, se otorga un plazo de seis*
7 *meses a partir de la entrada en vigor, para que las municipalidades cumplan con las obligaciones*
8 *establecidas respectivamente en el CAPITULO III Prevención de la violencia contra las mujeres*
9 *en la política. **POR TANTO:** El Concejo de la Municipalidad de Poás, con sustento en los*
10 *artículos 169 y 170 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas en*
11 *los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad con la*
12 *Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley*
13 *10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de sus atribuciones, emite el presente: **REGLAMENTO***
14 **PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA**
15 **CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS.**
16 **CAPITULO I. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. Artículo 1.- Objetivo.** El
17 objetivo del presente reglamento es prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las
18 mujeres en la política en la Municipalidad de Poás, por medio del establecimiento de un
19 procedimiento interno en observancia con los principios que lo informan, que permita las denuncias
20 por este motivo, su investigación y eventual sanción de las personas responsables. Para efectos de
21 este reglamento, cuando en adelante se indique en el articulado la frase: “**Ley 10.235**”, debe
22 entenderse que se refiere a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra
23 las mujeres en la política, No. 10.235 del 03 de mayo del 2022, publicada en el Alcance No. 98 a
24 La Gaceta No. 90 del 17 de mayo de 2022. **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Este reglamento
25 protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y se
26 aplicará en los siguientes ámbitos: a) Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección
27 popular, o de designación dentro de la Municipalidad de Poás. b) Cuando, por la naturaleza de sus
28 funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución de políticas públicas
29 institucionales de igualdad de género y derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos,
30 programas y estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 atribuciones dentro de la Municipalidad de Poás, como es el caso de la Oficina Municipal de la
2 Mujer (OFIM) o sus homólogas. **Artículo 3.- De la interpretación.** El régimen jurídico
3 relacionado con la erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá interpretarse
4 en la forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos
5 derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de
6 Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y
7 Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos
8 humanos. **Artículo 4.- Delimitación.** El contenido del presente reglamento o su interpretación en
9 ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la libre expresión de
10 sus ideas, cuando se realice de forma respetuosa, independientemente del sexo de quien las
11 manifieste. La discrepancia de criterio, el disenso de opiniones, la manifestación de posiciones
12 adversas, el debate o la discusión democráticos, la selección o el apoyo a alternativas distintas de
13 las planteadas o propuestas por una mujer, son parte del libre ejercicio democrático y están
14 protegidos por los principios de libertad de expresión y de autodeterminación. **Artículo 5.-**
15 **Fuentes supletorias.** Para interpretar o integrar el presente reglamento, se tendrán como fuentes
16 supletorias la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en
17 la política, Ley 10.235, de 17 de mayo de 2022, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo
18 y la Docencia, Ley 7476, de 3 de febrero de 1995; la Ley contra la Violencia Doméstica, Ley 7586,
19 de 10 de abril de 1996; el Código Electoral, Ley 8765, de 19 de agosto de 2009; la Ley de
20 Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley 8589, de 25 de abril de 2007; la Ley General
21 de la Administración Pública, Ley 6227, de 2 de mayo de 1978 y el Código Municipal, Ley 7794,
22 de 30 de abril de 1998. **CAPITULO II. DEFINICIONES. Artículo 6.- Definiciones.** Para
23 efectos del presente reglamento, se entiende por: **a)Violencia contra las mujeres en la política:**
24 toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que
25 aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género
26 o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios
27 virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o
28 anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los
29 siguientes supuestos: 1) Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones
30 públicas. 2) Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 impedir el libre ejercicio de los derechos políticos. 3) Perjudicar la reputación, el prestigio y la
2 imagen pública para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos. La violencia contra las
3 mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica,
4 sexual, patrimonial y simbólica. **b) Discriminación contra las mujeres:** denotará toda distinción,
5 exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el
6 reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base
7 de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en
8 las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera, según lo define la
9 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la
10 discriminación contra las mujeres. La violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género
11 configuran también una forma de discriminación contra las mujeres, por lo tanto, también está
12 prohibida por esta convención. **c) Cargos de elección popular:** son aquellos cargos a los que,
13 según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante el voto directo de la ciudadanía.
14 Estos puestos incluyen los cargos titulares y suplentes. **d) Cargos por designación:** son aquellos
15 cargos que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante un acto de nombramiento
16 que realizan las jerarquías de la Administración Pública, para dirigir instituciones públicas o para
17 integrar juntas directivas u otros órganos colegiados. **e) Cargos de la función pública para la**
18 **promoción de la igualdad y la equidad de género:** son aquellos que tienen la competencia
19 institucional de impulsar políticas de promoción de la igualdad de género y que pueden implicar
20 participación en órganos y estructuras institucionales como parte de sus funciones y atribuciones,
21 como es el caso de la Oficina Municipal de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia
22 municipal que desarrolle esta función. **Artículo 7.- Manifestaciones.** Son manifestaciones de la
23 violencia contra las mujeres en la política, entre otras, las siguientes: a) Asignar responsabilidades
24 o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera manifiesta no se corresponden con su
25 jerarquía e investidura, de manera arbitraria. b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que
26 no existen los recursos necesarios para hacerlas viables o ejecutables. c) Quitar o suprimir
27 responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin justificación alguna. d) Impedir, salvo
28 impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones, o facilitar con
29 mala intención información falsa, errada, desactualizada o imprecisa que la induzca al inadecuado
30 ejercicio de sus funciones. e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 de un permiso, incapacidad o licencia. f) Restringir, de manera 'injustificada y arbitraria, su
2 participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la
3 legislación o reglamentación establecidas. g) Discriminar por encontrarse en condición de
4 embarazo o lactancia; licencia, incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad. h)
5 Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de derechos de
6 imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información, comunicación, datos,
7 materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con el objeto de limitar o anular sus
8 derechos políticos menoscabando su reputación, prestigio o imagen pública. i) Hacer desistir de
9 interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la ejecución de una resolución
10 dictada en favor de sus derechos políticos, mediante amenazas, agresión o daños contra ella o
11 contra personas con quien mantenga un vínculo afectivo. j) Menoscabar, con o sin la presencia de
12 la afectada, su credibilidad o su capacidad política en razón de su condición de género, mediante
13 ofensas, gritos, insultos, amenazas, calificativos humillantes y burlas en privado o en público. k)
14 Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante comentarios, gestos,
15 calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en público, incluidos los medios
16 virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos políticos. l) Agredir físicamente por su condición
17 de género a una mujer o grupo de mujeres por razones propias de su cargo. m) Utilizar lenguaje,
18 imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan estereotipos y roles tradicionales con
19 el objeto de menoscabar el ejercicio político de una mujer o grupo de mujeres descalificándolas o
20 reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género. n) Retardar el pago o parte
21 de los componentes salariales que integran el salario correspondiente u otro tipo de remuneraciones
22 en clara violación de la legislación laboral. **Artículo 8.- Criterio de aplicación de leyes conexas.**
23 Si no resulta aplicable la Ley contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia,
24 debido a las particularidades del caso, se deberá aplicar lo dispuesto en la Ley para prevenir,
25 atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. **Artículo 9.- Remisión**
26 **a la jurisdicción penal.** Cuando los hechos denunciados por violencia contemplados en este
27 reglamento configuren un delito, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial, según la
28 legislación penal y procesal penal correspondiente, sin perjuicio de las sanciones derivadas del
29 presente reglamento y de la Ley 10.235. **CAPITULO III. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE**
30 **LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. Artículo 10.- Acciones**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 **preventivas en el ámbito municipal.** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 10.235, el
2 Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán todas las acciones efectivas para prevenir y erradicar la
3 violencia contra las mujeres en la política, según lo establecido en la ley, en el marco de su
4 autonomía y competencias, de una manera colaborativa y en el marco de trabajo conjunto, dirigido
5 a fomentar una cultura garante de los derechos políticos de las mujeres y de los valores
6 democráticos. Las acciones establecidas en este capítulo contarán con el criterio técnico y
7 recomendaciones de las Oficinas Municipales de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia
8 municipal que desarrolle esta función, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10.235. **Artículo**
9 **11.- Acciones preventivas a cargo de la Alcaldía.** Corresponde a la Alcaldía impulsar las
10 siguientes acciones: a) Elaborar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la
11 violencia contra las mujeres en la política, que defina, al menos, las acciones, responsabilidades y
12 competencias de las diferentes instancias municipales, y someterla a aprobación ante el Concejo
13 Municipal. b) Conformar una comisión interna administrativa para la prevención de la violencia
14 contra las mujeres en la política; integrada por los departamentos de Despacho de la Alcaldía,
15 Departamento Legal y Departamento de Talento Humano, u homólogas. c) Elaborar y aprobar un
16 protocolo dirigido a las diferentes instancias municipales para facilitar la aplicación y los alcances
17 de este reglamento, detallando los procedimientos disciplinarios, principios, derechos y
18 responsabilidades, con el objetivo de impulsar su efectivo cumplimiento. d) Asumir la
19 responsabilidad de difundir información relacionada con los alcances de la ley 10.235 y de este
20 reglamento. e) Diseñar y ejecutar capacitaciones y procesos de formación permanentes y
21 periódicas sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en la política,
22 dirigidas a todo el personal administrativo y profesional incluido al funcionariado municipal de
23 nuevo ingreso. f) Impulsar otras acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre
24 mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición
25 del género. g) Incluir en el informe anual de rendición de cuentas la ejecución y cumplimiento de
26 las obligaciones presentes en la Política. h) Implementar otras acciones idóneas, pertinentes y
27 efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la ley No. 10.235 y de este reglamento. **Artículo**
28 **12.- Acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal.** Corresponde al Concejo Municipal,
29 impulsar las siguientes acciones: a) Aprobar la política de prevención, atención, sanción y
30 erradicación de la violencia contra las mujeres en la política y sus enmiendas, así como las reformas



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 de este reglamento. b) Conocer y someter a discusión el informe anual de la Alcaldía sobre la
2 ejecución de la política interna, y emitir recomendaciones y medidas de mejora. c) Desarrollar
3 programas de capacitaciones permanentes y módulos de inducción, impartidos en los primeros seis
4 meses, sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en la política
5 dirigidos a las autoridades electas y sus asesorías. d) La Comisión Municipal de la Condición de
6 la Mujer incluirá en su plan de trabajo anual las acciones afirmativas necesarias para contribuir con
7 la efectiva igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la violencia contra las mujeres en la
8 política, incluidas las acciones de capacitación indicadas en el inciso anterior. e) Tomar otras
9 acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la ley 10.235 y
10 de este reglamento. **CAPITULO IV. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO.**
11 **Artículo 13.- Principios que informan el procedimiento.** De conformidad con el artículo 14 de
12 la Ley N° 10 235 informan el procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las
13 mujeres en la política los principios generales del debido proceso, legalidad, presunción de
14 inocencia, de proporcionalidad, razonabilidad y libertad probatoria, así como los principios
15 específicos de confidencialidad y de no revictimización. Los procedimientos en ningún caso
16 podrán incluir la ratificación de una denuncia por parte de la mujer ni realizar una etapa de
17 investigación preliminar de los hechos. Tampoco se autoriza a promover la conciliación entre las
18 partes ni convocar a audiencias con ese propósito en ninguna etapa del proceso, por denuncias de
19 violencia contra las mujeres en la política. **Artículo 14.- El principio de confidencialidad.** Para
20 efectos de este reglamento, la confidencialidad opera en todos los casos de violencia contra las
21 mujeres en la política y conlleva el deber de las instancias que conocen y tramitan la denuncia de
22 no dar a conocer la identidad de la persona denunciante ni de las personas denunciadas, así como
23 de las particularidades del procedimiento, declarándose confidencial desde el inicio hasta su
24 finalización. En caso de faltar a este, la o las personas transgresoras se sujetarán a los
25 procedimientos y sanciones en vía administrativa o jurisdiccional que corresponda según el caso.
26 No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la información relativa a estas sanciones, incluyendo
27 la identidad de las personas sancionadas, posteriormente a la resolución del procedimiento y una
28 vez adquiera firmeza, será de acceso público. **Artículo 15.- Principio de no revictimización.** Se
29 entiende por no revictimización la prohibición que rige a las autoridades y órganos intervinientes
30 de someter a la mujer denunciante a interrogatorios extenuantes, incriminatorios o a tratos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 humillantes que afecten su dignidad, en todas las etapas procesales y posterior al desarrollo de la
2 investigación. Sobre la base de este principio, se prohíbe realizar investigaciones preliminares
3 sobre los hechos denunciados en el marco del presente reglamento. La persona víctima tendrá
4 derecho a solicitar de previo que la persona denunciada no esté presente durante su declaración.

5 **Artículo 16.- Las partes.** La persona o personas denunciantes y la persona denunciada se
6 consideran partes del procedimiento. **Artículo 17.- Las pruebas.** Las pruebas, incluidas las
7 indirectas, serán valoradas de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la
8 experiencia ; se deberá valorar la prueba indirecta y todas las otras fuentes del derecho, atendiendo
9 los principios que rigen el abordaje especializado de la violencia contra las mujeres en la política,
10 con la prohibición expresa de considerar aspectos o antecedentes de la vida privada de la mujer
11 denunciante, que tengan como fin menoscabar su imagen y derecho a la intimidad. La introducción
12 de hechos o elementos falsos en la denuncia o en las pruebas, por una o ambas partes procesales,
13 se considerará falta grave, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial en caso de que
14 los hechos puedan configurar delito. **Artículo 18- El plazo de la investigación.** El procedimiento
15 de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política tendrá un trámite
16 prioritario y expedito según lo dispuesto en este reglamento, y deberá resolverse en un plazo
17 ordenatorio de tres meses, incluyendo la resolución final. **Artículo 19.- Plazo para interponer la**
18 **denuncia y prescripción.** El plazo para interponer la denuncia se considerará de un año y se
19 computará a partir del último hecho de violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le
20 impidió denunciar. **Artículo 20.- Asesoramiento jurídico y apoyo emocional.** En el procedimiento
21 que contempla este reglamento, las partes podrán hacerse representar por una persona profesional
22 en derecho de su elección. También, podrán hacerse acompañar del apoyo emocional o psicológico
23 de su confianza en las diversas fases del procedimiento. La mujer denunciante podrá hacer uso de
24 los servicios de información, apoyo psicológico, orientación, asesoría jurídica que el Instituto
25 Nacional de las Mujeres brinde en estas causas, y a las coadyuvancias cuando correspondan, de
26 conformidad con el artículo 11 de la Ley 10.235. **Artículo 21.- Medidas cautelares.** Ante una
27 denuncia por violencia contra las mujeres en la política, el órgano director del procedimiento podrá
28 ordenar – de oficio o a petición de parte- medidas cautelares, mediante resolución fundada y con
29 el objetivo de garantizar la integridad y la seguridad personal, que podrán consistir en: a) Que la
30 persona denunciada se abstenga de perturbar a la mujer o mujeres afectadas o a las personas que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 brinden asesoría o acompañamiento legal o psicológica a la mujer o mujeres afectadas. b) Que la
2 persona denunciada se abstenga de interferir en el ejercicio de los derechos políticos de la mujer
3 afectada. c) Comunicar a las autoridades policiales sobre la denuncia interpuesta para que brinden
4 auxilio o protección prioritaria en caso de requerirlo. d) Cualquier otra medida que cumpla con la
5 naturaleza cautelar, según se requiera para la protección de los derechos la mujer afectada. La
6 resolución que ordena las medidas cautelares será notificada de manera personal y establecerá el
7 plazo máximo de cumplimiento, atendiendo a las circunstancias particulares y el contexto en el que
8 se dicta la medida. El incumplimiento de las medidas cautelares podría ser denunciado en la vía
9 penal por el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, Ley 4573, de
10 4 de mayo de 1970. De manera excepcional, el órgano decisor podrá ordenar medidas cautelares
11 *ante causam*; sin embargo, la víctima deberá interponer la denuncia en el plazo de diez días hábiles
12 siguientes a la entrada en vigencia de las medidas provisionales. En contra de la resolución dictada
13 por el órgano director que ordene las medidas cautelares cabrán los recursos de revocatoria y
14 apelación en subsidio ante el superior, las cuales deberán resolverse en un plazo no mayor a cinco
15 días hábiles. **Artículo 22.- Criterios de aplicación.** Las medidas cautelares deberán resolverse de
16 manera prevalente y con carácter de urgencia. El plazo de vigencia estará determinado por
17 resolución razonada, según las características de cada proceso, y podrán mantenerse vigentes
18 durante la fase recursiva, si así lo determina el a quo de manera expresa y fundamentada. En la
19 aplicación de las medidas cautelares se deben procurar la seguridad personal de la mujer o mujeres
20 afectadas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos, como criterios de priorización.

21 **Artículo 23- Garantías para la persona denunciante y testigos.** Ninguna persona denunciante o
22 que haya comparecido como testigo de alguna de las partes, podrá sufrir por ello perjuicio personal
23 en su trabajo. La Municipalidad debe garantizar tanto a los y las testigos, como a la persona
24 denunciante, que no serán sancionadas por participar en el proceso. **Artículo 24. -Deber de**
25 **colaboración.** Toda dependencia, funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Poás están
26 en la obligación de brindar su colaboración cuando así se solicite por el órgano instructor para
27 facilitar su labor y el desempeño cabal del procedimiento. **Artículo 25.- Faltas relacionadas a la**
28 **figura y procedimiento.** Será igualmente considerada como falta grave la conducta de quien,
29 siendo funcionario o funcionaria de la Municipalidad, injustificadamente entorpezca o atrase una
30 investigación de violencia contra la mujer en la política, incumpla con sus deberes de debida



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 diligencia u omitiere dar trámite a la denuncia e impulso al procedimiento, estando en la obligación
2 de hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.
3 **Artículo 26.- Sobre el expediente administrativo.** El expediente administrativo contendrá, al
4 menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada durante la investigación,
5 las actas, las resoluciones pertinentes y sus constancias de notificación. Además, deberá de estar
6 debidamente foliado, con numeración consecutiva y en la carátula señalará que se trata de un
7 expediente confidencial. El expediente podrá ser consultado exclusivamente por las partes y las
8 personas profesionales en derecho autorizadas por éstas, además del acceso que tienen los órganos
9 instructores y decisores. El funcionario o funcionaria que tenga a cargo la custodia de este dejará
10 la constancia del trámite de consulta, en garantía al principio de confidencialidad. **CAPITULO**
11 **V. PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS CONTRA PERSONAS**
12 **FUNCIONARIAS MUNICIPALES. Artículo 27.- Interposición de la denuncia.** Las mujeres
13 que se encuentren dentro de los ámbitos señalados en el artículo 2 de este reglamento y que haya
14 sido afectada por violencia en la política según lo define el artículo 6 de este reglamento, podrá por
15 sí misma o por su representación legal, interponer la denuncia escrita o verbal que deberá contener,
16 al menos, la siguiente información: a) Nombre y apellidos de la persona denunciante, cargo que
17 ocupa en la Municipalidad, profesión u oficio, número de cédula, dirección exacta, número de
18 teléfono, correo electrónico, lugar y dirección de trabajo, y otros datos necesarios para localizarle
19 en forma expedita; b) Nombre y apellidos de la persona contra la que se interpone la denuncia,
20 cargo que ocupa en la Municipalidad y calidades conocidas; c) Una descripción clara y detallada
21 de los hechos o situaciones que denuncia, con indicación de fechas, lugares, personas que los
22 presenciaron, si las hubo. Asimismo, aportar las pruebas que tenga disponible, sin perjuicio de
23 aquellas otras que pueda aportar en la audiencia. En caso de que sea el órgano el que deba recabar
24 la prueba, deberá aportar los datos referenciales de los que tenga conocimiento para que éste
25 proceda a localizarla. Cuando se trate de prueba testimonial, indicar la información que tenga
26 conocimiento para que el órgano director pueda localizar a las personas señaladas. d) Información
27 disponible sobre el lugar o modo para notificar a la persona denunciada; e) Medio para que la parte
28 denunciante reciba notificaciones; f) Lugar y fecha de la denuncia; g) Firma de la denunciante o de
29 su representante legal. En caso de presentación de la denuncia de manera verbal, el acta de
30 recepción de la denuncia será firmada por la persona denunciante o su representante legal y la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 persona funcionaria que levantó el acta. La Municipalidad de Poás tendrá disponible un formulario
2 que contenga los puntos correspondientes para facilidad de las personas denunciantes. **Artículo**
3 **28.- Instancia facultada para recibir las denuncias.** La única instancia para recibir la denuncia
4 por violencia contra las mujeres en la política será la Oficina de Recursos Humanos o Talento
5 Humano, cualquier otra oficina o dirección no estará facultada para recibir estas denuncias, sino
6 que deberá remitir a la oficina indicada, sin entrar en detalle ni averiguaciones, por ser de índole
7 confidencial para la afectada. En caso de que la persona denunciada labore en esta oficina, la
8 denuncia se interpondrá directamente ante la Alcaldía. Recibida la denuncia, se pondrá en
9 conocimiento de la Alcaldía o Intendencia Municipal en las veinticuatro horas siguientes. Si la
10 persona denunciada fuese la persona titular de la Alcaldía, Vice Alcaldía, Intendencia, Vice
11 Intendencia, la denuncia se trasladará al Concejo Municipal. De igual manera se procederá si la
12 persona denunciada es otra funcionaria de elección popular perteneciente a la Municipalidad.
13 **Artículo 29.- Conformación del órgano director.** En el plazo de ocho días hábiles siguientes a la
14 recepción de la denuncia, la persona titular de la Alcaldía procederá a conformar el órgano director
15 del procedimiento administrativo disciplinario, que estará integrado de manera paritaria por tres
16 personas. Se buscará en la escogencia de las personas integrantes del órgano director seleccionar
17 aquellas con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia
18 contra las mujeres. Para la conformación del órgano, la persona titular de la Alcaldía deberá
19 garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido
20 proceso en la administración pública. Las personas designadas tendrán la responsabilidad de
21 instruir el procedimiento administrativo y disciplinario según las formalidades del Libro Segundo
22 de la Ley General de la Administración Pública, que es la ley marco en materia del debido proceso.
23 Ninguna de estas personas puede atestiguar para alguna de las partes. En el supuesto de que alguna
24 de las personas que integran el Órgano director tengan parentesco hasta el tercer grado de
25 consanguinidad, afinidad o colateral con cualquiera de las partes, ésta deberá inhibirse, o podrá ser
26 recusada de formar parte de este y será sustituida por otra persona, la cual será nombrada por el
27 alcalde o alcaldesa o en su defecto por el Concejo Municipal, cuando corresponda. **Artículo 30.-**
28 **Ampliación y aclaración de la denuncia.** Instaurado el órgano director del procedimiento, con la
29 denuncia bajo su conocimiento, en caso de ser necesario, concederá de forma inmediata a la parte
30 denunciante el plazo de tres días hábiles para que aclare o amplíe la denuncia, lo que podrá hacer



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 en forma escrita o verbal. En este acto, la parte denunciante podrá aportar o adicionar otras pruebas
2 de cargo que acompañen su denuncia. **Artículo 31.- Del traslado de los cargos.** Una vez recibida
3 la ampliación y aclaración de la denuncia, en caso de que se hiciera, o cumplido el plazo sin que
4 esta se presente, el órgano director a la brevedad comunicará el traslado de los cargos a la persona
5 denunciada, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que se refiera a los
6 hechos que se le imputan en el ejercicio de su derecho de defensa y ofrezca en ese mismo acto toda
7 la prueba de descargo. En este acto, también se convocará a las partes para que comparezcan, a la
8 fecha y hora que se les señale, a la audiencia oral y privada que deberá realizarse con al menos
9 quince días hábiles de anticipación. **Artículo 32.- De la audiencia de evacuación de la prueba.**
10 El órgano director celebrará la audiencia oral y privada señalada, para recepción de la prueba
11 ofrecida, el alegato y las conclusiones de las partes, las que se deberán recibir en el acto de forma
12 verbal o si ello resulta imposible de forma escrita para lo que se concederá a ambas partes el plazo
13 improrrogable de tres días hábiles. Dentro del procedimiento, cabrán los recursos según lo
14 establecido en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública. **Artículo 33.-**
15 **Informe final con recomendaciones y resolución final.** Efectuada la audiencia oral y privada, el
16 órgano director del procedimiento deberá emitir el informe final con recomendaciones ante el
17 Alcalde o Alcaldesa, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo
18 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar
19 en el caso en que se haya comprobado una falta. **Artículo 34.- De los recursos contra lo resuelto**
20 **por la persona titular.** Contra lo resuelto por el Alcalde, Alcaldesa, Intendente o Intendenta, sobre
21 sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.
22 **CAPITULO VI. SANCIONES APLICABLES AL FUNCIONARIADO PÚBLICO**
23 **MUNICIPAL.** **Artículo 35.- Sobre la gravedad de las faltas.** Las faltas probadas serán
24 catalogadas como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas en razón de la gravedad de los
25 hechos demostrados. **Artículo 36.- Sanciones.** La persona que fuese encontrada responsable de
26 incurrir en falta por violencia hacia una mujer en la política, podrá ser sancionada: a) Si la falta es
27 reputada leve, con amonestación escrita. b) Si la falta es reputada grave, con suspensión sin goce
28 de salario hasta por dos meses. c) Si la falta es reputada muy grave, con despido sin responsabilidad
29 patronal o revocatoria del nombramiento por designación. **Artículo 37.- Agravantes de las**
30 **sanciones.** Según lo establece el artículo 31 de la Ley N° 10.235, son agravantes de la violencia



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 contra las mujeres en la política y, por consiguiente, deberán ser tomadas en cuenta al momento de
2 imponer la sanción, una o varias de las siguientes circunstancias: a) Es ejercida por más de una
3 persona en conjunto. b) Es ejercida además en razón de género por causa o en razón de sus
4 características físicas, culturales, etnia/raza, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de
5 género, origen social, creencias religiosas y personales, situación económica o condición de salud.
6 c) Es ejercida contra una mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia. d) Se haga uso
7 de cualquier medio físico o digital que amplifique el alcance de la manifestación de violencia. e)
8 Cuando la conducta suponga amenazas o lesiones contra integrantes de su familia. **Artículo 38.-**
9 **Registro de sanciones.** Para efectos de levantar un registro de sanciones de acceso público por
10 violencia contra las mujeres en la política, la resolución final sancionatoria en firme debe ser
11 comunicada al Tribunal Supremo de Elecciones. El Tribunal Supremo de Elecciones debe
12 comunicar a su vez las resoluciones finales sancionatorias al Instituto Nacional de las Mujeres, a
13 efectos de que este levante un registro de sanciones completo. **Artículo 39.- Remisión a otras**
14 **jurisdicciones.** Las sanciones contempladas en el presente reglamento se impondrán sin perjuicio
15 de que la mujer o las mujeres afectadas acudan a la vía correspondiente, cuando las conductas
16 también constituyan hechos punibles por el Código Penal o en otras leyes especiales, o bien,
17 configuren conductas sancionadas en la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo
18 y la Docencia o en otras leyes o bien cuando se interponga un Recurso de Amparo Electoral ante
19 el Tribunal Supremo de Elecciones. **CAPITULO VII. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO**
20 **PARA EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS**
21 **ELECTAS POPULARMENTE. Artículo 40.- Denuncia.** En los casos en que la persona
22 denunciada sea la persona titular de la Alcaldía, Vice alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia,
23 Regidurías, Sindicaturas propietarias o las suplencias, así como cualquier otra persona que ejerza
24 un puesto de elección popular dentro del gobierno local, la denuncia deberá de interponerse ante la
25 secretaría del Concejo Municipal, con copia a la Presidencia de este órgano, quienes deberán
26 garantizar en todo momento la confidencialidad de la denuncia. En caso de que la persona
27 denunciada sea quien ejerza la presidencia, la copia se presentará a la vicepresidencia. **Artículo**
28 **41.- Conformación del órgano director.** En un plazo no mayor a ocho días hábiles, después de
29 recibida la denuncia, el Concejo Municipal acordará la conformación del órgano director del
30 procedimiento administrativo disciplinario integrado de forma paritaria por tres personas de la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 administración, del concejo municipal o contratadas por servicios profesionales aptos para el
2 abordaje de esta materia, preferiblemente con conocimiento en materia de género, derechos
3 humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres. Para la conformación del órgano, el
4 Concejo Municipal deberá garantizar la observancia de los principios de objetividad e
5 imparcialidad que rigen el debido proceso en la administración pública. En caso de que la persona
6 denunciada sea integrante del Concejo Municipal, deberán respetarse las reglas de la abstención y
7 recusación, según lo establecido en el artículo 230 y siguientes de la Ley General de la
8 Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 31 inciso a) del Código Municipal.

9 **Artículo 42.- Informe final con recomendaciones y resolución final.** Efectuada la audiencia oral
10 y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe final con recomendaciones
11 ante el Concejo Municipal, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el
12 artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede
13 aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta. **Artículo 43.- De los recursos contra lo**

14 **resuelto por el Concejo Municipal.** Contra lo resuelto por el Concejo Municipal, sobre sanciones
15 disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal. **Artículo 44.-**

16 **Sanciones.** La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en falta por violencia contra
17 una mujer en la política, podrá ser sancionada, según lo define el artículo 27 de la ley N° 10.235,
18 con amonestación escrita, suspensión o pérdida de credenciales. En caso de que el Concejo
19 Municipal acuerde la sanción de amonestación escrita, será notificada a la persona responsable por

20 parte de la secretaría del Concejo Municipal; se dejará constancia en el expediente y se remitirá al
21 Tribunal Supremo de Elecciones, para efectos del registro que establece el artículo 33 de la ley N°
22 10.235. En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de pérdida de credencial, el
23 expediente se trasladará al Tribunal Supremo de Elecciones, para que éste de inicio al proceso de

24 cancelación de credenciales. **Artículo 45.- Procedimientos aplicables.** Para la investigación y
25 medidas cautelares por hechos que configuren violencia contra las mujeres en la política, en caso
26 de personas electas popularmente, se observarán las reglas contenidas en las disposiciones de los
27 capítulos I, II y IV de este reglamento en lo que fueren compatibles. **CAPITULO VIII.**

28 **DISPOSICIONES FINALES.** **Artículo 46.- Vigencia.** Este Reglamento regirá a partir del día
29 siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, *La Gaceta*. **Transitorio I.** Para efectos de
30 garantizar el trámite de las denuncias, la Alcaldía capacitará sobre la Ley N°10.235 y este



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 reglamento, de manera prioritaria, a la Oficina Municipal de la Mujer, o sus homólogos; al
2 Departamento de Talento Humano, o sus homólogos, y a las personas que intervienen en los
3 procedimientos, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de
4 esta ley. **Transitorio II.** Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 sobre las acciones
5 preventivas a cargo de la Alcaldía y artículo 12, sobre las acciones preventivas a cargo del Concejo
6 Municipal, se establece un plazo de hasta seis meses a partir de la entrada en vigor del presente
7 reglamento. Votan a favor de los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
8 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos, y la Regidora Suplente Gabriela Cruz
9 Soto, en ausencia de la Regidora Margot Camacho Jiménez, basados al artículo 28, del Código
10 Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

11 **ARTÍCULO NO. VII** -----

12 **Proposiciones de Síndicos / Síndicas.** -----

13 **1-El Síndico, Luis Morera Nuñez, comenta:** -----

14 **a-**Buenas noches a todos y todas, quería tocar un punto para ver que podemos hacer, temprano
15 estaba hablando con Heibel sobre el pick up que le iban a donar al Comité de Deportes, estaba
16 viendo que ese carro para el Comité está bien, porque es para jalar maquinaria y todas las cosas
17 que ellos ocupan, pero estaba viendo que ya para usarlo nosotros en ciclismo, es un carro que está
18 muy viejito y aparte que tiene muchas cosas en el cajón que uno no puede jalar nada, la verdad es
19 que para nosotros no es factible, no es que uno se malagradecido ni nada, uno agradece las cosas,
20 pero ese pick up para ciclismo no es funcional, yo quería ver si hay alguna posibilidad de hacer un
21 convenio con el Comité de Deportes y prestar un pick up, un poquito más nuevito que no sea tan
22 viejito, porque uno va a jalar chiquitos también y es muy peligroso andar con un carro tan viejito,
23 yo sé que tal vez mecánicamente puede estar bien, pero no es lo mismo y no es lo ideal,
24 normalmente el carro se ocupa los sábados y domingos, creo que la Municipalidad los fines de
25 semana no trabaja y hay varios carros aquí, entonces no sé, es una consulta al Alcalde para ver si
26 hay alguna opción de tratar de hacer un convenio para que nos preste un pick up, un poco más
27 nuevito para poderlo usar en los entrenamientos y carreras que son muchas, para poder viajar con
28 los chicos más tranquilos con un carrito más cómodo, ese carro es el Mazda, pero ese carro ya es
29 demasiado viejo, ha trabajado mucho y pienso que no idóneo para usarlo nosotros en ciclismo, más
30 que todo esa era la consulta, ver si se puede para que lo tomen en cuenta, yo de verdad les



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

- 1 agradecería si podemos hacer algo, yo inicie con este proyecto y quiero hacerlo bien, gracias a Dios
2 ya he estado buscando muchos patrocinios, vamos a ver si hacemos un bingo también para recaudar
3 fondos, en este momento no tenemos ni uniformes, eso nos urge, porque los chiquillos salen a
4 entrenar y cada quien con su camiseta y es bonito que el equipo se vea y que diga Comité de
5 Deportes de San Pedro de Poás, en realidad no lo tenemos, no tenemos ni un cinco, y el Comité de
6 Deportes como lo dije el otro día no tienen plata para darnos a nosotros, entonces ahí se los dejo,
7 si me pueden ayudar con eso, se los agradecería un montón, tanto yo como los chicos de ciclismo,
8 también como les dice el otro día, si alguna comisión o se puede sacar alguna plata para ayudarnos
9 el otro año en ciclismo, pues bienvenido sea, se los agradecería de corazón, gracias. -----
10 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: gracias Luis, el próximo año
11 podríamos analizar en alguna Comisión si se podría colaborar y ya don Heibel tomó nota para ver
12 si se podría dar seguimiento a los solicitado por su persona. -----
13 **2-**El Síndico Suplente, Yoseth Suárez Álvarez, comenta: -----
14 **a-**Buenas noches a todos y todas, consultarle a don Heibel ¿cómo va el proceso del bacheo? ¿cómo
15 va con la empresa? -----
16 **b-**Compañeros, traigo una preocupación muy grande, el día de hoy se comunicó conmigo el
17 Presidente del Subcomité de Deportes de Carrillos, a ellos le solicitaron hace muchísimos meses
18 que presentaran los proyectos para invertir en el presupuesto de este año, sin embargo, ese
19 presupuesto nunca llegó, quisiera saber si alguno de ustedes acoge mi petición y le pueden consultar
20 al Comité de Deportes ¿qué fue lo que pasó con dicho presupuesto? El que hay asignado para cada
21 Subcomité, muchas gracias. -----
22 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: no sé, si don Heibel quiere
23 referirse al primer punto. -----
24 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: la orden de inicio se dio para el 2 de
25 enero, la verdad es que ya está adjudicado y firmado el contrato, pero en estos días es complicado,
26 gente de vacaciones, pero en realidad a partir del 22, creo que quedo como con 4 empleados más o
27 menos, entonces lo valoramos y la orden de inicio la firmé como ayer o antier, para arrancar el 02
28 de enero en Carrillos. -----
29 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respeto a eso que dice Yoseth de los
30 Subcomités, nosotros habíamos pedido un informe al Comité de Deportes de los proyectos que se



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

- 1 habían realizado, presentado, si no se habían ejecutado, ¿por qué no?, pero no ha llegado respuesta,
2 habíamos puesto un plazo de dos semanas, y creo que ya venció, pienso que tal vez podríamos
3 enviarles nuevamente y que para la próxima semana nos envíen la respuesta de todos los
4 Subcomités, ¿en qué parte estamos y por qué no se ha girado los dineros que se tienen que giran a
5 los Subcomités? O no sé cómo es que se maneja, porque yo tenía conocimiento de Santa Rosa, que
6 habían solicitado y habían presentado un proyecto y que no les han dado todavía el dinero para
7 unas redes de futbol y no sé qué otras cosas más, en qué consistía el proyecto, obviamente eso es
8 con ayuda de la Administración que se está haciendo, pero entonces retomemos ese acuerdo, y que
9 nos den la información para el próximo lunes. -----
- 10 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: el problema creo es que ellos
11 se reúnen los martes, entonces para el próximo martes no creo que lo tengan. -----
- 12 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no, ellos se reúnen lunes. -----
- 13 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: o sea tendría que ser de lunes a
14 martes, no sé por mí no habría problema. -----
- 15 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: esto ya debería de estar presentado, lo pedimos
16 hace más de tres semanas, entonces es un recordatorio, me imagino yo que lo tienen adelantado. –
- 17 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: listo, entonces para el próximo
18 martes, que, si nos pueden enviar la información solicitada referente a los proyectos de los
19 diferentes Subcomités, cómo va el avance y qué pasó con el presupuesto, que no se asignó, bueno
20 al menos a carrillos no se le ha asignado, no sé al resto si ya se les habrá asignado. -----
- 21 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: el lunes es 25, por lo tanto, al ser feriado,
22 probablemente no se reúnen, habrá que solicitar la información para la fecha siguiente, y es feriado
23 también, entonces hasta el otro año. -----
- 24 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: bueno, pero discúlpeme don Marvin, repito ya se
25 había solicitado, ellos han tenido dos Sesiones más, entonces recordémosle para ver si ya lo tienen
26 adelantado, si ya habían tomado el acuerdo, sí ya están en el proceso de preparación, a ver si nos
27 lo pueden tener para el martes, es que eso se tomó hace días verdad Edith, usted había enviado la
28 notificación, entonces para ver que pasó, que nos den respuesta este martes, yo creo que no
29 necesitan Sesionar para darnos la respuesta, porque me imagino que ya la hicieron desde que llegó
30 el acuerdo, eficientemente. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: estoy seguro que lo que van a
2 decir es lo que acabamos de decir, pero sí que nos den el martes lo que tengan avanzado,
3 probablemente la respuesta va a ser que no se han reunido y que, hasta el otro año, pero vamos a
4 ver que nos dicen, que el próximo martes nos den el avance de lo que se había solicitado ya hace
5 22 días, creo que fue. Sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite
6 de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación de la solicitud en los términos expuestos
7 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2447-12-**
8 **2023.** El Concejo Municipal de Poás, basado en lo expuesto por el Síndico Suplente Yoseth Suárez
9 Álvarez, acogida por la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, respecto al presupuesto de los
10 Subcomités de Deportes. **SE ACUERDA:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación
11 de Poás, para el martes 26 de diciembre, brindar respuesta al oficio No. MPO-SCM-465-2023, en
12 el cual se transcribe el **ACUERDO NO. 2383-11-2023** dictado por el Concejo Municipal de este
13 Cantón, en su Sesión Ordinaria No.185-2023 celebrada el día 14 de noviembre del año en curso,
14 que dice: *“Se acuerda: **ACUERDO NO. 2383-11-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez
15 conocido lo expuesto por el joven Jorge Alonso Chaves Chaves, miembro del Subcomité de
16 Deportes de San Rafael de Poás, respecto a la falta de maquinaria para poder llevar a cabo la
17 chapea de la plaza de deportes de San Rafael de Poás, dado a que la maquinaria se encuentra en
18 mal estado y tomando en cuenta lo expuesto por la Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde. **SE**
19 **ACUERDA:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, en plazo de 15 días,
20 informar a este Concejo Municipal ¿cuáles son los aportes que se le han dado a los Subcomités
21 Cantonales de Deportes?, ¿qué proyectos han presentado dichos Subcomités? y ¿si se les han
22 ayudado o les han dado el dinero, para llevarlos a cabo? y si no, se les ha ayudado explicar el por
23 qué, también saber, ¿por qué no han utilizado los fondos de caja chica para solventar dichos
24 problemas? Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,
25 Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA**
26 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.** Dicho acuerdo fue notificado vía correo electrónico el lunes 20 de noviembre de
28 2023, y a la fecha no se le ha brindado respuesta alguna. Además, consultar ¿por qué no se le ha
29 girado el Presupuesto a los Subcomités de Deportes? Votan a favor los regidores, Marco Vinicio
30 Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
2 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**

3 **ARTÍCULO NO. VIII -----**

4 **Asuntos Varios. -----**

5 **1-** El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: -----

6 **a-**Se nos olvidó solicitarle a la Administración la publicación del Reglamento de la Violencia
7 contra la Mujer, tomamos el acuerdo para que procedan con la publicación, sírvanse levantar la
8 mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo
9 con la aprobación del acuerdo en los términos expuestos y los que están de acuerdo con la firmeza
10 del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2448-12-2023.** El Concejo Municipal de Poás, basado
11 en lo expuesto por el Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís. **SE ACUERDA:**
12 Solicitar a la Administración, encabezado por la Alcaldía Municipal, realizar la publicación en el
13 Diario Oficial La Gaceta del Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la
14 Violencia Contra las Mujeres en la Política de la Municipalidad de Poás, aprobado por este Concejo
15 Municipal en su Sesión Ordinaria No.190-2023 celebrada el día 19 de diciembre del año en curso,
16 mediante el **ACUERDO NO. 2446-12-2023.** Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde
17 Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin
18 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**

20 **2-**La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: -----

21 **a-**También con respecto al Comité Cantonal de Deportes, yo quisiera pedir un informe de los
22 ingresos obtenidos, por concepto de alquiler de canchas de futbol y en que se están invirtiendo,
23 porque ellos ahora tienen su Caja Chica y las compras se hacen por SICOP, entonces ese dinero
24 que se recoge en efectivo y entiendo yo se le paga directamente al Administrador, Presidente, no
25 sé que otra función ejerce don Leonel, se le paga a él directamente, entonces yo quisiera un informe
26 para saber que se hace con ese dinero y cuánto se ha recaudado, si les parece. -----

27 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ese sí tendría que ir a Sesión,
28 entonces sería para el martes que 09 de enero. -----

29 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sería martes 09 de enero del 2024. -----

30 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: perfecto, entonces tomamos el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 acuerdo en ese sentido, para el martes.... -----

2 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: de todos modos, por reglamento y por norma, ellos
3 deben rendir un informe todos los años, porque no aprovechamos y les damos una Sesión
4 Extraordinaria y que incluyan todos esos aspectos, no tan pronto, sino un poquito más alargado
5 para que nos den cuentas de todo y de una vez así hacemos que cumplan con lo que establece la
6 norma. -----

7 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: entonces sería en febrero yo creo. -----

8 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: para la primera semana de febrero. -----

9 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: febrero, el primer jueves sería el 08 de febrero, o
10 podría ser el 15. -----

11 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: entonces, Sesión Extraordinaria
12 jueves 08 de febrero para la rendición de cuentas del Comité Cantonal de Deportes, y brindar
13 énfasis al tema solicitado por Tatiana, referente a la caja, sírvanse levantar la mano los que están
14 de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la Sesión
15 Extraordinaria en los términos expuestos y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO.**
16 **2449-12-2023.** El Concejo Municipal de Poás, basado en lo expuesto por la Regidora Tatiana
17 Bolaños Ugalde, respecto a solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación un informe
18 detallado del dinero que ingresa por el alquiler de las canchas de fútbol. **SE ACUERDA:** Realizar
19 Sesión Extraordinaria el jueves 08 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo
20 Municipal, a las 6:00 p.m. para atender a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
21 Recreación de Poás, con el fin de que brinden tanto el informe de labores establecido por
22 reglamento y norma, como informe sobre el punto expuesto por la Regidora Tatiana Bolaños
23 Ugalde. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,
24 Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA**
25 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO.** -----

27 **b-**La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo tenía otro varío, quisiera solicitarle a la
28 Administración, no sé si es a don Heibel o a Grettel, bueno que don Heibel le diga a Grettel, si nos
29 puede enviar un informe de lo que se ha gastado en el parque, es que mucha gente pregunta, por
30 ejemplo, mano de obra, materiales, iluminación, ese tipo de cosas, para ver cuánto es lo que se ha



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 gastado. Don Heibel una consulta, con respecto a las lámparas, el parque lleva más lámparas
2 verdad, esas lámparas las había donado la Embajada, era o ¿quién habías dicho? -----
3 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: de acuerdo con lo presentado, el parque
4 va a llevar 42 lámparas, 20 las hemos comprado nosotros y nos hacen falta 22 que están en trámite
5 de compra de la Embajada, precisamente mañana a las once y media, viene don Rodrigo Roman
6 de la Embajada, junto con el Ingeniero de la Embajada, porque ellos son bastantes técnicos en el
7 proceso, y lo que estamos esperando es que ellos autoricen la compra para el resto de las lámparas.
8 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: ok, gracias. Y lo del play, también, o eso no lo
9 iban a donar. -----
10 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: no, lo del play ya está comprado con
11 fondos del mismo presupuesto. -----
12 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Tatiana el informe para cuando.
13 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: para el martes, yo no tengo ningún
14 problema. -----
15 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no hay prisa. -----
16 **3-La Vicepresidenta Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: -----**
17 **a-Buenas noches compañeras y compañeros, yo también quisiera solicitarle a don Heibel la**
18 **posibilidad de que nos envíen a la Comisión de Cultura, un desglose de los movimientos que ha**
19 **habido en los últimos 6 meses, con montos, con las modificaciones y lo que se ha cancelado, bueno**
20 **no sé para cuándo, ahora no puedo poner alguna fecha porque ya salen a vacaciones, no sé si podrá**
21 **para el martes, y sino ahí para cuando se pueda, por favor, gracias. -----**
22 **4-El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: -----**
23 **a-Me consulta por ahí, que cómo se haría con el trámite del pago a lo que el Concejo, al haber unas**
24 **Sesiones dentro del feriado, ¿cómo se tramitaría? ¿Don Heibel, usted tiene conocimiento? -----**
25 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: el departamento Financiero está
26 trabajando, para el pago de dietas, lo que normalmente hacemos es que pagamos las cinco Sesiones
27 y la última la estaríamos pagando en enero, pero igual simplemente que pasen la nota que pasa
28 Edith a Recursos Humanos y Recursos Humanos tramite el pago, sin embargo, ciertamente
29 nosotros cerramos todo lo que es puertas, pero en la parte financiera la gente se queda trabajando,
30 lo mismo que el Acueducto, tenemos que tener una cuadrilla de mantenimiento, gente en la Junta



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 Vial, en realidad no es que el 100% de las personas nos vamos a vacaciones, incluso yo voy a estar
2 unos días ahí pendiente. -----

3 **5**-La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: -----

4 **a**-Me acabo de acordar que el otro día recibimos lo del libro de marca cantón, entonces estaba
5 pensando que, esto estaba a cargo de Emily verdad, que por qué no le decíamos a la Vicealcaldesa
6 que nos venga a dar una exposición del proyecto, en qué consistió, y el proyecto final, lo que
7 tenemos escrito, el libro de marca tal vez para febrero y dejarlas de una vez listas. -----

8 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: tal vez antes, porque yo pretendo enviar
9 una moción para que me autoricen a proceder a hacer el registro, la inscripción, lo único que está
10 pendiente es firmar el documento ante la Notaría que eso lo hace ANAI para proceder a inscribir
11 en el registro de marcas, la marca cantón, entonces yo creería que ese mismo días que se presenta
12 la moción, podríamos invitar a Emily, incluso podríamos invitar al diseñador, porque esto es algo
13 bastante técnica, aunque el libro sea pequeño, pero ahí vienen todas las explicaciones y es
14 importante que lo vean, me pareció increíble el diseño, los colores basado en el agua del cráter, me
15 parece muy bonito, entonces tal vez yo diría que en una Sesión Ordinaria, la primera de enero o no
16 sé, que se haga la presentación junto con la moción, para solicitar la autorización para proceder a
17 inscribir. -----

18 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, consulta: ¿alguien se acuerda de qué es la Sesión del 25 de
19 enero con Joseth Morales? La del 11 es del Plan Regulador. porque podríamos aprovechar esa y
20 ponerlos a los dos, a Emily y a este muchacho. Sino lo retomamos la otra semana, denme un
21 segundo voy a ver si la encuentro. -----

22 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: mientras buscan la información,
23 también solicitarle a José Ignacio si podría coordinar con el compañero faltante del presente del
24 recuerdo de los Bomberos para la entrega del presente, que usted se lo haga llegar. -----

25 **6**-La Regidora Suplente, María Gabriela Cruz Soto, comenta: -----

26 **a**-Una consulta para don Heibel, ¿el próximo lunes va haber recolección de basura? -----

27 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: normal, excepto 25 de diciembre y 01 de
28 enero, el resto se mantiene. -----

29 **b**-Usted de casualidad sabe si la Feria del Agricultor se mantiene para el sábado o esa también la
30 movieron, yo sé que no es de su área, pero quería consultarle. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 190-2023
ACTA ORDINARIA NO. 190-2023
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

1 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: no, no lo sé. -----

2 La Regidora Suplente, María Gabriela Cruz Soto, comenta: tal vez doña Flora sepa, ¿se mantiene?

3 Oki muchas gracias. -----

4 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, consulta: ¿Tatiana, ya tiene el dato? -----

5 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Heibel, el 25 de diciembre y el 01 de enero,

6 sí hay recolección de basura, está publicado, dice; 25 de diciembre y el 01 de enero, el servicio de

7 recolección de residuos ordinarios y basura se hará en el horario habitual, solamente, los residuos

8 valorizables se recogerán con horario normal, menos el 25 y el 01, los que no se recogen el 25 y el

9 01 son los revalorizarles, pero dice que el otro sí, entonces es normal. Y yo no encontré... -----

10 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: si gustan retomamos el tema el

11 martes. -----

12 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí, porque no encontré quién es este muchacho. -

13 **ARTÍCULO NO. IX.**-----

14 **Mociones y Acuerdos.** -----

15 No hubo. -----

16 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: no tenemos mociones, les

17 recuerdo el próximo martes es a las 11:00 a.m. la Sesión, para que lo tengan en mente. Al no haber

18 mociones, ni más temas que discutir, se levanta la Sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta

19 minutos de la noche. Muy buenas noches para todos y todas. Muchas gracias. -----

20

21 Marco Vinicio Valverde Solís

Edith Campos Víquez

22 Presidente Concejo Municipal

Secretaria Concejo Municipal

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----